

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 354<sup>a</sup>

**Sesión 85<sup>a</sup>, en miércoles 17 de enero de 2007**

Ordinaria

(De 16:18 a 19:7)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, PRESIDENTE*

*SECRETARIO, EL SEÑOR CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<b>Pág.</b>
I. ASISTENCIA.....	3216
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	3216
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	3216
IV. CUENTA.....	3216

**V. FÁCIL DESPACHO:**

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que permite renegociar, reprogramar o condonar parcialmente créditos hipotecarios y saldos relacionados con préstamos para viviendas que se indican (3924-14) (se aprueba en general y particular).....	3220
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo 23 del Código del Trabajo a fin de establecer normas sobre descanso en tierra, entre recalada y zarpe, para trabajadores que se desempeñan a bordo de naves de pesca (4031-13) (se aprueba en general y particular).....	3224

**VI. ORDEN DEL DÍA:**

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a admisión al empleo de menores de edad y a cumplimiento de obligación escolar (3235-13) (se aprueba su informe).	3227
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que extiende derecho de madres trabajadoras a amamantar a sus hijos aun cuando no exista sala cuna (1758-13) (se aprueba en general y particular).....	3246
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un régimen simplificado para determinar impuesto a renta de micro y pequeños contribuyentes (4246-03) (se aprueba en particular).....	3248

**DOCUMENTOS DE LA CUENTA** (*Véanse en [www.senado.cl](http://www.senado.cl)*):

- 1.- Informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo recaído en el proyecto que permite renegociar, reprogramar o condonar parcialmente créditos hipotecarios y saldos relacionados con préstamos para vivienda que se indican (3924-14).
- 2.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que permite renegociar, reprogramar o condonar parcialmente créditos hipotecarios y saldos relacionados con préstamos para vivienda que se indican (3924-14).
- 3.- Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que modifica el artículo 23 del Código del Trabajo para establecer normas sobre descansos en tierra entre recalada y zarpe para trabajadores que se desempeñan a bordo de naves de pesca (4031-13).
- 4.- Moción del señor Ávila, con la que inicia un proyecto de ley que sanciona sobreconsumo de agua potable de uso domiciliario (4837-09).
- 5.- Moción de los señores Frei y Naranjo, con la que inician un proyecto de ley que modifica sanción por no pago de tarifa o peaje en obras concesionadas (4838-09).

- 6.- Moción de la señora Alvear, con la que inicia un proyecto de ley sobre cobro de indemnizaciones compensatorias a infractores de tarifas o peajes de obras concesionadas (4840-09).
- 7.- Moción del señor Frei, con la que inicia un proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en materia de contrato de aprendizaje (4839-13).
- 8.- Moción del señor Ávila, con la que inicia un proyecto de ley que modifica la ley N° 19.947 a fin de suprimir los efectos civiles de matrimonios religiosos que indica (4841-07).
- 9.- Proyecto de acuerdo del señor Gazmuri, sobre medidas para resguardar obras y documentos de la insigne poetisa doña Gabriela Mistral (S 934-12).
- 10.- Proyecto de acuerdo de los señores Navarro y Ávila, relativo a actividades de capacitación de conscriptos de Fuerzas Armadas (S 935-12).

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Allamand Zavala, Andrés
- Arancibia Reyes, Jorge
- Ávila Contreras, Nelson
- Bianchi Chelech, Carlos
- Cantero Ojeda, Carlos
- Chadwick Piñera, Andrés
- Coloma Correa, Juan Antonio
- Escalona Medina, Camilo
- Espina Otero, Alberto
- Flores Labra, Fernando
- Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
- García Ruminot, José
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Gómez Urrutía, José Antonio
- Kuschel Silva, Carlos
- Larraín Fernández, Hernán
- Letelier Morel, Juan Pablo
- Longueira Montes, Pablo
- Muñoz Aburto, Pedro
- Muñoz Barra, Roberto
- Naranjo Ortiz, Jaime
- Navarro Brain, Alejandro
- Novoa Vásquez, Jovino
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ominami Pascual, Carlos
- Orpis Bouchón, Jaime
- Pérez Varela, Victor
- Pizarro Soto, Jorge
- Prokurica Prokurica, Baldo
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz-Esquide Jara, Mariano
- Sabag Castillo, Hosaín
- Vásquez Úbeda, Guillermo
- Zaldívar Larraín, Adolfo

Concurrieron, además, los señores Ministros de Hacienda don Andrés Velasco

Brañes; Secretaria General de la Presidencia, doña Paulina Veloso Valenzuela; de Planificación y Cooperación, doña Clarisa Hardy Raskovan; de Educación, doña Yasna Provoste Campillay; del Trabajo y Previsión Social, don Osvaldo Andrade Lara, y Directora del Servicio Nacional de la Mujer, doña Laura Albornoz Pollmann. Asiste, asimismo, el asesor del Ministro del Trabajo y Previsión Social, don Francisco del Río Correa.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor José Luis Alliende Leiva.

### II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:18, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 82ª y 83, ordinarias, en 9 y 10 de enero del año en curso, respectivamente, que no han sido observadas.

### IV. CUENTA

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

De Su Excelencia la Presidenta de la República, mediante el cual, en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 25 de la Carta Fundamental, comunica su ausencia del territorio nacional los días 18 y 19 de enero de 2007 con el fin de asistir a la XXXI Cumbre de Líderes del MERCOSUR, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil.

Agrega que durante su ausencia será subrogada, con el título de Vicepresidente de la República, por el Ministro titular de la Cartera de Hacienda, don Andrés Velasco Brañes.

—**Se toma conocimiento.**

De la Honorable Cámara de Diputados, por medio del cual informa que aprobó, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto que concede amnistía a infractores de disposiciones sobre reclutamiento de las Fuerzas Armadas (boletín N° 4.661-02).

—**Se toma conocimiento, se manda comunicar a Su Excelencia la Presidenta de la República y se remite el documento al archivo junto a sus antecedentes.**

Del señor Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, a través del cual contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Frei, referido a la ampliación de la cobertura del programa PRODESAL que se desarrolla en la comuna de Río Negro.

Del señor Intendente de la Región del Maule, mediante el cual responde un oficio expedido en nombre del Senador señor Larraín, relativo al proyecto de restauración del templo Corazón de María, ubicado en la ciudad de Linares.

De la señora Intendenta de la Región de Antofagasta, por medio del que contesta un oficio remitido en nombre del Senador señor Cantero, a través del cual pide información acerca de medidas ambientales que se aplicarían a complejo comercial que se instalará en la ciudad de Antofagasta.

Del señor Jefe de Gabinete Suplente del General Director de Carabineros de Chile, mediante el que responde un oficio dirigido en nombre del Senador señor García, en virtud del cual solicita cambio de categoría del retén

ubicado en la localidad de Labranza, en la comuna de Temuco.

—**Quedan a disposición de los señores Senadores.**

#### Informes

De la Comisión de Vivienda y Urbanismo y de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que permite renegociar, reprogramar o condonar parcialmente los créditos hipotecarios y saldos relacionados con préstamos para vivienda que se indican (boletín N° 3.924-14).

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo 23 del Código del Trabajo para establecer normas sobre descansos en tierra entre recalada y zarpe para los trabajadores que se desempeñan a bordo de naves de pesca (con urgencia calificada de “simple”) (boletín N° 4.031-13).

—**Quedan para tabla.**

#### Mociones

Del Senador señor Ávila, que sanciona el sobreconsumo de agua potable de uso domiciliario (boletín N° 4.837-09).

De los Senadores señores Frei y Naranjo, que modifica sanción por no pago de tarifa o peaje en obras concesionadas (boletín N° 4.838-09).

De la Senadora señora Alvear, sobre cobro de indemnizaciones compensatorias a los infractores de tarifas o peajes de obras concesionadas (boletín N° 4.840-09).

—**Pasan a la Comisión de Obras Públicas.**

Del Senador señor Frei, que modifica el Código del Trabajo en materia de contrato de aprendizaje (boletín N° 4.839-13).

—**Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

Del Senador señor Ávila, que modifica la

ley N° 19.947 suprimiendo los efectos civiles de los matrimonios religiosos que indica (boletín N° 4.841-07).

—**Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Proyectos de acuerdo

Del Senador señor Gazmuri, sobre medidas para resguardar obras y documentos de la insigne poetisa doña Gabriela Mistral (boletín N° S 934-12).

De los Senadores señores Navarro y Ávila, relativo a actividades de capacitación de los concriptos de las Fuerzas Armadas (boletín N° S 935-12).

—**Quedan para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor GAZMURI.- Pido la palabra.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, solicito que se recabe el asentimiento de la Sala para abrir un nuevo plazo, hasta el 19 de marzo, a los efectos de presentar indicaciones al proyecto -aprobado en general en primer trámite constitucional- sobre remuneraciones en el exterior del personal que se desempeñe en unidades militares en operaciones de paz o misiones equivalentes.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Si le parece a la Sala, se procederá en la forma planteada.

—**Así se acuerda.**

El señor LETELIER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).-

Tiene la palabra, señor Senador.

El señor LETELIER.- Quiero reiterar la petición que efectuamos ayer con el Honorable señor Longueira en orden a que el proyecto que establece normas sobre descansos en tierra entre recalada y zarpe para los trabajadores que se desempeñan a bordo de naves de pesca se pueda tratar en Fácil Despacho.

Respecto de esta iniciativa, que fue aprobada por unanimidad en la Comisión de Trabajo, existe amplio acuerdo entre SONAPESCA y todos los sindicatos de gente de mar.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Si le parece a la Sala, se tratará en Fácil Despacho.

—**Así se acuerda.**

El señor PIZARRO.- Pido la palabra.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor PIZARRO.- Señor Presidente, solicito recabar la autorización de la Sala para que puedan sesionar en conjunto las Comisiones de Economía y de Transportes -hablé con el Presidente de esta última, Senador señor Novoa, quien manifestó su acuerdo- a fin de analizar una proposición del Honorable señor Flores -se estimó importante en la Comisión de Economía- relativa al futuro del mercado de las telecomunicaciones en nuestro país, y en particular, al tema telefónico. Esto surgió a propósito de la discusión de una moción radicada en este último órgano técnico. Y nos pareció interesante que ambas Comisiones recabaran en conjunto la información, para después hacerla llegar a la Sala.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Si les parece a Sus Señorías, se procederá en la forma planteada.

—**Así se acuerda.**

El señor GÓMEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor GÓMEZ.- Los Comités acordaron que se incorporara en la tabla de Fácil Despacho de hoy el proyecto que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la admisión al empleo de los menores de edad y al cumplimiento de la obligación escolar.

En verdad, señor Presidente, se trata de una iniciativa bastante compleja como para tratarla en Fácil Despacho.

Por lo tanto, solicito a la Sala que la discutamos con extensión, porque contiene normas que es necesario analizar y explicar antes de tomar una decisión definitiva. Tratarla en el tiempo de Fácil Despacho, con el procedimiento establecido por el Reglamento para esa parte de la sesión, no permitiría llevar a cabo la discusión amplia que se requiere.

Muchas gracias.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Longueira.

El señor LONGUEIRA.- Señor Presidente, este proyecto no presenta ninguna complejidad adicional. Fue a Comisión Mixta. De modo que ya pasó por el Senado. Se halla consensuado. Se trata de una buena legislación.

El informe de aquel órgano se encontraba en el Orden del Día de la sesión ordinaria de ayer, pero todos acordamos que quedara para Fácil Despacho de hoy.

Yo no tengo inconveniente. Sin embargo, creo que debíamos despacharlo, porque no se justifica dilatar la tramitación de un proyecto que no es muy complejo y que fue objeto de un informe aprobado en forma unánime por la Comisión Mixta.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, debo recordar que esta iniciativa tuvo su origen en una moción del entonces Senador Ruiz De Giorgio, representante de la Duodé-

cima Región. Y lo único que hace es establecer un nuevo requisito para que los menores de 18 años y mayores de 15 puedan trabajar. Más allá de la exigencia de contar con la autorización parental, se les requiere demostrar mediante un certificado que están estudiando. Eso es lo único que hace la norma pertinente.

Por ello, se construyó un buen acuerdo en la Comisión Mixta. Es un asunto de Fácil Despacho. El proyecto fue discutido en el Parlamento por un par de años.

En consecuencia, habiendo existido acuerdo unánime en la Comisión Mixta, la única posibilidad es despachar el texto que ésta sugiere, porque de lo contrario no habrá ley.

Y me parece que se trata de una materia de Fácil Despacho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, este proyecto, que en su contexto general, a mi entender, no tiene votos en contra, plantea en el plano particular situaciones que ameritarían una discusión mayor.

Por supuesto, es muy respetable la conclusión a que llegó la Comisión Mixta. Sin embargo, la Sala también tiene un papel en el proceso legislativo.

Cuatro o cinco Comités hemos conversado acerca de que ayer, lamentablemente, sin darnos cuenta -a confesión de parte, relevo de prueba; y espero que no sea tomado de esta manera-, tal vez sin conocimiento detallado del proyecto, consideramos factible tratar el informe de la Comisión Mixta en la tabla de Fácil Despacho y sin discusión.

Por eso, quiero pedir a los Honorables colegas, sobre la base de la relación fluida que tenemos, en que ponemos lo mejor de nosotros para discutir materias de gran sensibilidad, como ésta, que incorporemos el informe pertinente en la tabla para debatirla ahora. Pienso que de esa manera podríamos dar satisfacción a las partes que tienen interés en que este asun-

to sea despachado con prioridad, rápidamente.

Yo estaría disponible para eso. Y si no fuera así, a muchos Senadores nos van a obligar a votar en contra del informe de la Comisión Mixta.

Por lo tanto, propongo tratar el informe con debate. En caso contrario, yo pediría que lo dejáramos para la tabla de la sesión ordinaria del próximo martes.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, coloque en Fácil Despacho el proyecto de ley que modifica el artículo 23 del Código del Trabajo para establecer normas sobre descansos en tierra entre recalada y zarpe para los trabajadores que se desempeñan a bordo de naves de pesca; y en el primer lugar del Orden del Día, el informe de Comisión Mixta a que nos estamos refiriendo en este momento. Así se solucionan ambos problemas.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Hay tres iniciativas más en Fácil Despacho.

Si le parece a la Sala, dejaremos para el primer lugar del Orden del Día el informe de la Comisión Mixta.

—Así se acuerda.

El señor NÚÑEZ.- Pido la palabra.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- La tiene, señor Senador.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, solicito prorrogar el plazo para presentar indicaciones al proyecto que regula la figura de personas competentes y crea la Comisión Calificadora de Competencias de Recursos y Reservas Mineras, que ya vimos en particular en la Comisión de Minería.

La fecha establecida es el 22 de este mes, pero lo cierto es que no nos va a alcanzar el tiempo; y tampoco podría analizarlo la Sala.

Entonces, si el señor Presidente de la Comisión estuviera de acuerdo -por lo menos hay

otro miembro que sí lo está-, podríamos acordar una prórroga hasta la segunda semana de marzo.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Si le parece a la Sala, se fijará como nuevo plazo para presentar indicaciones el 12 de marzo, a las 12.

—Así se acuerda.0

## V. FÁCIL DESPACHO

### RENEGOCIACIÓN, REPROGRAMACIÓN O CONDONACIÓN PARCIAL DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y SALDOS RELACIONADOS CON PRÉSTAMOS PARA VIVIENDA

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que permite renegociar, reprogramar o condonar parcialmente los créditos hipotecarios y saldos relacionados con préstamos para vivienda que se indican, con informes de las Comisiones de Vivienda y Urbanismo y de Hacienda.

—Los antecedentes sobre el proyecto (3924-14) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 81<sup>a</sup>, en 3 de enero de 2007.**

**Informes de Comisión:**

**Vivienda y Urbanismo, sesión 85<sup>a</sup>, en 17 de enero de 2007.**

**Hacienda, sesión 85<sup>a</sup>, en 17 de enero de 2007.**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- El objetivo principal de la iniciativa es beneficiar a los deudores de las carteras de créditos habitacionales administradas por el



Instituto de Normalización Previsional y por el Ministerio de Bienes Nacionales, y también, a los deudores de créditos hipotecarios concedidos por la Caja Central de Ahorros y Préstamos, por una asociación de ahorro y préstamo o por una institución previsional, cuya cartera hubiere sido traspasada a un banco o sociedad financiera a que se refiere el artículo 1º de la ley N° 19.199, con medidas similares a las establecidas a favor de los deudores de los servicios de vivienda y urbanización.

La Comisión de Vivienda y Urbanismo discutió el proyecto tanto en general cuanto en particular y le dio su aprobación por la unanimidad de sus miembros presentes (Honorables señores Naranjo, Prokurica y Sabag), en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados.

El texto del proyecto se transcribe en el informe pertinente.

Posteriormente, conforme al Reglamento, esta iniciativa pasó a la Comisión de Hacienda, que la aprobó en la misma forma como la despachó la de Vivienda y Urbanismo, con el voto favorable de la unanimidad de sus integrantes, Honorables señores Escalona, García, Novoa, Ominami y Sabag.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En discusión general y particular el proyecto.

Disponen de cinco minutos los señores Senadores que respaldan el proyecto y de igual tiempo aquellos que lo impugnan.

Tiene la palabra el Honorable señor Ominami; luego, el Senador señor Sabag.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, quiero entregar algunos detalles adicionales respecto de esta iniciativa de ley.

Parto puntualizando que su aprobación corresponde a uno de los acuerdos que las Comisiones unidas de Hacienda y de Vivienda y Urbanismo hemos alcanzado para abocarnos a proponer fórmulas destinadas a resolver los problemas de los deudores habitacionales, que se han manifestado con bastante urgencia en el curso del 2006.

El proyecto en estudio busca dar una solución a los deudores de la ex Asociación Nacional de Ahorro y Préstamo (ANAP) otorgándoles beneficios similares a los concedidos a los deudores del SERVIU, que son bastante generosos.

La iniciativa faculta a la Presidenta de la República para que dentro del plazo de un año, contado desde la publicación de la ley, dicte uno o más decretos con fuerza de ley donde se establezcan las normas que regulen la cartera de créditos hipotecarios y saldos pendientes con préstamos para viviendas del Instituto de Normalización Previsional y de aquellas de dominio fiscal a que se refiere la ley N° 19.229, con el objeto de renegociarlos y reprogramarlos, condonarlos parcialmente y otorgar una subvención base que asocie el diferencial entre la tasa de interés vigente de sus créditos y la tasa interna de retorno media para letras hipotecarias.

También se faculta a la Presidenta de la República para que consigne normas que otorguen beneficios a los deudores referidos en el inciso primero del artículo 1º de la ley N° 19.199, sobre Banca Privada Subvencionada, considerando criterios de edad, condiciones socio-económicas y comportamientos de pagos.

Con respecto al universo de beneficiarios, serían aproximadamente -esto es importante destacarlo- 14 mil 220 deudores, de los cuales los deudores hipotecarios del INP alcanzan a 1.547; los deudores ex ANAP que administra el Ministerio de Bienes Nacionales, a 604, y los deudores de la banca privada, a 12 mil 69.

Las deudas -también es relevante resaltarlo- se contrajeron entre 1965 y 1975. Es decir, algunas personas tienen deudas desde hace más de 40 años.

Eso es lo que tratamos de solucionar con este proyecto.

En cuanto al financiamiento, el Informe Financiero que elaboró la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda con fecha

11 de julio de 2005 señala: "En el caso de los créditos hipotecarios por préstamos para vivienda de que sea titular el INP, se estima que la institución dejará de percibir anualmente \$487.000 miles, por aplicación de las medidas señaladas, cantidad equivalente al 50% de los ingresos que se perciben actualmente por tal concepto."

El referido documento agrega lo siguiente: "Respecto de los deudores cuya deuda habitacional fue transferida por el INP a la ex ANAP, pero mantienen saldos relacionados con éste (2.244 deudores) se considerará que la aplicación de las medidas que los benefician no producirán efecto alguno de menores ingresos. Asimismo, para el caso de Cartera Hipotecaria de Dominio Fiscal a que se refiere la ley N° 19.229 (Deudores ex ANAP), de los 35.000 deudores que fueron traspasados al Fisco bajo la administración del Ministerio de Bienes Nacionales (MBN), a la fecha existen alrededor de 900 deudores. El MBN considera absolutamente incobrables estos créditos, por lo que no existirían menores ingresos por aplicación de las medidas propuestas" en el proyecto.

En el informe financiero posterior, de fecha 31 de julio de 2006, con motivo de las indicaciones formuladas a la iniciativa en el primer trámite constitucional, se afirma textualmente:

"1.- De los 190.000 deudores ex ANAP que fueron traspasados a la banca, mediante procesos de enajenación que concluyeron en el año 1990, a la fecha quedan alrededor de 12.069 deudores con saldos pendientes. Estos deudores disponen en la actualidad de un beneficio fiscal que fue otorgado mediante la ley N° 19.199/1993, que subvenciona hasta el 20% del pago de cada dividendo efectuado oportunamente.

"2.- El costo de los beneficios adicionales a estos deudores, en los términos planteados en el proyecto de ley a que hace referencia esta indicación, dependerá de la caracterización económica, etaria y de comportamiento de pago de estos deudores, no obstante, en base a los

antecedentes que se dispone" -al momento en que la Dirección de Presupuesto elaboró el informe financiero-, se estimó que el costo fiscal de la aplicación de estas medidas con relación a los deudores ex ANAP hoy día transferidos a los bancos alcanzaría a 7.700 millones de pesos, aproximadamente.

Señor Presidente, reitero que ésta es una de las medidas que se han acordado por unanimidad en las Comisiones de Hacienda y de Vivienda, tendientes a enfrentar los acuciantes problemas que viven los deudores habitacionales. De hecho, algunas de estas personas llevan sirviendo su deuda por más de cuarenta años.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, seré muy breve.

Deseo ratificar lo que han señalado el Secretario de la Corporación y el Presidente de la Comisión de Hacienda.

El órgano técnico de Vivienda también analizó el proyecto y lo aprobó por unanimidad.

La justicia de esta iniciativa se basa en que se trata de deudores que han estado pagando dividendos por muchísimos años sin nunca haber recibido un subsidio del Gobierno, salvo algún abono de 15 ó 20 por ciento de dividendo durante poco tiempo.

Los beneficiarios son los siguientes:

-Los deudores del INP, que son 1.547 personas, con un costo fiscal que se estima en 487 millones de pesos.

-Los deudores ex ANAP, administrados por el Ministerio de Bienes Nacionales, que llegan a 604 personas. Esa Cartera los tiene castigados desde hace mucho, porque nunca pagaron.

-Los deudores de la banca privada. Al respecto, el Senador señor Letelier tenía una duda, pero está absolutamente claro que son 12.069 personas y que para el Estado ello significa un costo de 7.700 millones de pesos.

Se trata de un proyecto de plena justicia y, lo más importante, forma parte de un acuerdo

del Senado, en virtud del cual se encargó a las Comisiones de Hacienda y de Vivienda estudiar el problema de los deudores hipotecarios SERVIU, SERVIU-banca, ex ANAP y PET.

En consecuencia, estamos dando un paso muy relevante. Si la Sala aprueba la iniciativa, se convertirá en ley y por lo menos 14.220 personas, que han sufrido mucho con esta situación, van a tener un trato igual que los deudores SERVIU.

Por eso, señor Presidente, sugiero aprobar este texto por unanimidad.

El Honorable señor Muñoz Barra me está pidiendo una interrupción, que le concedo, con la venia de la Mesa.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, quiero hacerle una pregunta al Honorable señor Sabag, que está bastante compenetrado en la materia. ¿A los deudores hipotecarios de la banca se les exige una antigüedad determinada en tal condición o puede tratarse de personas que contrajeron el compromiso, por ejemplo, hace cuatro o cinco años? ¿Hay un plazo?

El señor LETELIER.- No se plantea tal situación.

El señor SABAG.- La medida favorece a los deudores ex ANAP, que han sufrido este problema desde hace mucho. Y están claramente individualizados: son 12.069. No está dirigida a todos los deudores hipotecarios de los bancos, sino a aquellos definidos de forma muy precisa, que vienen arrastrando esta mochila por muchísimos años y que no han recibido beneficio alguno del Estado.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Longueira.

El señor LONGUEIRA.- Señor Presidente, el proyecto se aprobó en forma unánime en las Comisiones de Vivienda y de Hacienda. Y lo mismo sucedió en la Cámara de Diputados, donde se incorporó un conjunto de beneficiarios que no estaban contemplados en el texto

original. No sólo se favorece a los deudores ex ANAP que están en el INP, sino también a aquellos que fueron traspasados a la banca a través de la ley N° 19.199.

El universo de los beneficiarios está completamente identificado.

Ésta es la tercera ley que hacemos en esta materia para ayudar a un conjunto de chilenos que ha vivido un verdadero calvario durante la obtención de su vivienda. Tal como se ha dicho aquí, la gran mayoría de ellos ya son gente jubilada.

A mi juicio, debió haberse presentado una iniciativa más potente para solucionar todas las dificultades de esta cartera, que hemos venido arrastrando desde hace tiempo sin darle una solución definitiva.

Sin embargo, este proyecto obviamente es un alivio.

Además, como se ha señalado, un subconjunto de estos deudores ni siquiera se considera gasto fiscal, pues se reconoce que ciertos créditos son incobrables.

Nosotros votaremos favorablemente, como lo han sugerido los señores Presidentes de las Comisiones de Hacienda y de Vivienda.

En esta instancia, que tiene mucho sentido, hemos discutido la materia. A veces, tras las reprogramaciones de crédito se oculta una incapacidad de pago y una morosidad, y, finalmente, a las personas con créditos hipotecarios a 20 años se les amplía el plazo en 5, 10 ó 15 años. En esa forma no se aborda en forma definitiva la problemática de muchos chilenos para pagar sus viviendas en un periodo tan extendido.

La presente es una solución importante. Ojalá al Ejecutivo no le tome todo el año -es-timo que es un plazo bastante amplio- diseñar una solución. Mientras antes se anuncie y se ponga en práctica, más pronto aliviaremos la situación de un conjunto de chilenos (alrededor de 12 mil) que han vivido angustiados a lo largo de estas décadas. Porque, como se ha dicho aquí, se trata de viviendas adjudicadas

en los sesenta, cuyos créditos han transitado de distintas cajas y asociaciones al INP y a la banca.

Por todas estas razones, señor Presidente, anuncio que votaremos favorablemente el proyecto.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobada la iniciativa.

—**Se aprueba en general y en particular.**

### **DESCANSO EN TIERRA DE TRABAJADORES PESQUEROS**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- De acuerdo a la resolución adoptada por la Sala hace unos minutos, corresponde analizar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el artículo 23 del Código del Trabajo, a fin de establecer normas sobre descansos en tierra, entre recalada y zarpe, para los trabajadores que se desempeñan a bordo de naves de pesca, con informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social y urgencia calificada de “simple”.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (4031-13) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 82ª, en 9 de enero de 2007.**

**Informe de Comisión:**

**Trabajo, sesión 85ª, en 17 de enero de 2007.**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- El objetivo del proyecto es establecer un sistema de descanso efectivo en tierra, entre recalada y zarpe, para los trabajadores que laboran a bordo de naves pesqueras.

La Comisión discutió la iniciativa en general y en particular, por ser de artículo único, y aprobó la idea de legislar por la unanimidad

de sus miembros presentes, Honorable señores Allamand, Letelier, Longueira y Muñoz Aburto.

En cuanto a la discusión particular, dicho órgano técnico efectuó dos enmiendas al proyecto despachado por la Cámara de Diputados, las que fueron acordadas con la misma unanimidad antes mencionada.

El texto del proyecto que se propone aprobar se transcribe en las páginas del informe respectivo.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Solicito la autorización del Senado para que ingrese a la Sala el señor Francisco del Río, asesor del Ministro del Trabajo.

—**Se accede.**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En discusión general y particular.

Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, el proyecto dice relación a un tema que se viene debatiendo desde hace muchos años en el sector pesquero.

En nuestro país, la realidad de las pesquerías pelágicas del norte es distinta de las del centro-sur y sur austral. En el fondo, la iniciativa concreta un acuerdo alcanzado entre SONAPESCA, es decir, los armadores vinculados a este proceso, y diferentes sindicatos de trabajadores a lo largo del territorio.

Su principal propósito es regular el tiempo de descanso en tierra de quienes se desempeñan a bordo de naves pesqueras, estableciendo que será de 5 horas, como mínimo, en el puerto principal y de 3 horas en el puerto secundario.

Tal acuerdo se plantea en el marco de lo siguiente. Existe una norma general de descanso, la que, en cuanto a los efectos prácticos, fija un piso en las negociaciones que pueden efectuar las partes para alterar las horas contempladas y permite un reconocimiento más pleno a los sindicatos para establecer diferencias de descanso entre recalada y zarpe, sobre la base de un criterio explícito y de otro no tan explícito.

El criterio explícito es que se trata, en par-

particular en la zona norte del país, de una pesca de oportunidad, pues tiene que ver con cierto tipo de especies altamente migratorias, de manera que cuando se detecta su presencia las naves deben zarpar de inmediato, contemplándose jornadas pactadas, de 12 horas de trabajo y con horas de descanso, en el caso de 12 días de navegación. Por eso se propone establecer condiciones mínimas de descanso.

Y ello tiene como primer fundamento técnico la oportunidad de la pesca, pero también creo importante sincerar otro elemento. La cuestión se halla muy vinculada a la forma de pago al personal, por cuanto parte de su sueldo es un ingreso fijo y la otra varía según el monto de las capturas. Este tipo de esquema le permite negociar en mejor forma.

Aquí se compatibilizan los intereses tanto de los armadores, sobre oportunidades de pesca, como de los diferentes segmentos de trabajadores y profesionales que operan en ese ámbito.

Por ello, en la Comisión construimos una norma que acogimos por unanimidad. Y solicitamos a la Sala que la apruebe en la misma forma, de modo de valorar, sobre todo, el acuerdo entre el sector privado -o sea, los armadores- y los dirigentes sindicales, hoy presentes en las tribunas.

Reitero: invitamos a todos los Senadores a aprobar unánimemente la iniciativa, pues constituye la única solución que se puede entregar a esos trabajadores.

Hago presente -ante la eventualidad de que hubiese algunas dudas- que ella no implica problemas para la pesquería del sur, dado que, por la magnitud de las naves, el tiempo que demoran en desembarcar la carga es de más de 12 horas. De modo que es importante recalcar que el impacto dice relación, en especial, a las pesquerías y los trabajadores del norte.

He dicho.

—(Aplausos en tribunas).

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Longueira.

El señor LONGUEIRA.- Señor Presidente, tal como se ha dicho aquí, este proyecto de ley constituye un gran avance para el sector pesquero. En él se establecen, por primera vez, normas de descanso en tierra entre recalada y zarpe.

Quiero valorar el espíritu constructivo, tanto de la parte empresarial como del mundo de los trabajadores, al concordar determinado criterio para enfrentar una industria y una actividad que, en sí misma, como todos sabemos, presenta mucha flexibilidad en las faenas de pesca.

En el norte -como se expresó-, la captura es muy distinta. Las salidas son prácticamente diarias, en tramos cortos y con naves menores. En cambio, en la Octava Región y en la zona centro-sur, las embarcaciones desarrollan sus actividades, de manera principal, cerca o fuera de las 200 millas. En consecuencia, el descanso debe efectuarse, en gran medida, a bordo de la propia nave. Por ello, ésta debe contar con las condiciones para permitirlo en forma adecuada.

Ésa fue también la razón por la cual todas las organizaciones sindicales del sector pesquero respaldaron el proyecto, aunque, en sí mismo, no se encuentra muy vinculado a la realidad de pesca de todo el territorio, sino más bien a la existente en el norte.

Hoy día, en virtud de un acuerdo a que se llegó hace dos años, con participación del Ministerio del Trabajo, entre los trabajadores y las empresas del norte -son, básicamente, dos-, el descanso es de 4 horas.

Lo que hace la iniciativa es establecer en la ley el derecho de los tripulantes a un descanso de 8 horas. Y los respectivos sindicatos pueden negociar, según las particularidades de la actividad, con los armadores.

En el caso del puerto base -o sea, donde están los contratos; donde viven los trabajadores-, se pueden negociar hasta 3 horas. Es decir, a todo evento tienen garantizadas 5 horas de descanso en tierra entre recalada y zarpe.

Y, en el caso de los puertos secundarios -que incorporamos en este trámite legislativo a solicitud, precisamente, de los propios trabajadores-, tienen garantizadas 8 horas de descanso, pero los sindicatos pueden negociar 5 horas, siempre con un mínimo, entre recalada y zarpe, de 3 horas.

Fueron los propios trabajadores y las empresas los que propusieron esta flexibilidad. Me parece que es una señal muy potente en el sentido de que, respetando los derechos de los trabajadores y, también, su interés en obtener mejores rentas, en la Comisión se estableció un equilibrio muy razonable, incorporándose los conceptos “puerto base” y “puerto secundario”. Tal diferenciación no se consignaba en el texto propuesto por la Cámara de Diputados. Ojalá allí también se apruebe, de modo que no haya Comisión Mixta.

Por las razones expuestas, y considerando que es un gran proyecto para el sector pesquero y que cuenta con pleno respaldo, lo votaremos favorablemente.

—(Aplausos en tribunas).

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Orpis.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, no repetiré lo señalado por quienes me antecedieron en el uso de la palabra. Sólo quiero referirme, como representante de la zona norte, al acuerdo a que se llegó.

En primer lugar, no siempre la regla general es que se logre un acuerdo entre armadores y trabajadores. Eso ocurrió en este caso y hay que destacarlo.

En segundo término, se trata de un acuerdo muy razonable, teniendo en cuenta el tipo de captura que existe en el norte: una pesquería pelágica relativamente cercana a la costa, en que las recaladas y los zarpes son bastante cotidianos, con embarcaciones más bien pequeñas. Y se hace la diferencia entre puertos base y puertos secundarios.

Como lo anterior se adapta en forma plena a una de las actividades económicas más im-

portantes del norte, apoyaremos la iniciativa, pues el problema se debía zanjar de manera definitiva y ello ha sido abordado de modo satisfactorio por todas las partes.

He dicho.

—(Aplausos en tribunas).

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ANDRADE (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, sólo deseo manifestar que la centralidad del proyecto apunta a garantizar la seguridad de las personas que laboran en el sector. Por eso el Ejecutivo ha sido tan enfático en afirmar que el eje de ello es asegurar el descanso de quienes se desempeñan a bordo de naves de pesca.

Creo que se logró un buen acuerdo -como indicaron distintos señores Senadores- entre los trabajadores y sus respectivos empleadores. Lo valoramos e insistimos en que, cuando se llega a este tipo de consenso, para el Gobierno siempre resulta muy fácil respaldarlo.

Muchas gracias.

—(Aplausos en tribunas).

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, los Senadores demócratacristianos aprobaremos la iniciativa, por estimarla de plena justicia. Y lo haremos con mucho mayor agrado porque hay pleno acuerdo entre armadores y trabajadores.

Ayer nos visitaron los dirigentes, tanto del norte como de la Octava Región. Hablaron con varios de nosotros, quienes estuvimos totalmente de acuerdo en apoyarlos. Y hoy honramos nuestra palabra.

—(Aplausos en tribunas).

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará la iniciativa.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto, y queda despachado en este trámite.

—(Aplausos en tribunas).

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Pasamos al Orden del Día.

**VI. ORDEN DEL DÍA**

**ADMISIÓN DE MENORES AL EMPLEO:  
ADECUACIÓN DE CÓDIGO DEL TRABAJO  
A OBLIGATORIEDAD DE ENSEÑANZA  
MEDIA. INFORME DE COMISIÓN MIXTA**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la admisión al empleo de los menores de edad y al cumplimiento de la obligación escolar.

—Los antecedentes sobre el proyecto (3235-13) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de ley: (moción del señor Ruiz De Giorgio).**

**En primer trámite, sesión 47ª, en 7 de mayo de 2003.**

**En tercer trámite, sesión 29ª, en 5 de julio de 2006.**

**En trámite de Comisión Mixta, sesión 40ª, en 8 de agosto de 2006.**

**Informes de Comisión:**

**Trabajo, sesión 50ª, en 10 de mayo de 2005.**

**Trabajo (tercer trámite), sesión 39ª, en 2 de agosto de 2006.**

**Mixta, sesión 82ª, en 9 de enero de 2007.**

**Discusión:**

**Sesiones 1ª, en 7 de junio de 2005 (se aprueba en general y particular): 40ª, en 8 de agosto de 2006 (se rechaza y pasa a Comisión Mixta).**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- La iniciativa tuvo su origen en una moción del ex Senador José Ruiz de Giorgio.

La controversia entre ambas ramas legislativas se suscitó a raíz del rechazo por parte del Senado de las modificaciones efectuadas en el segundo trámite por la Cámara de Diputados.

La proposición de la Comisión Mixta destinada a resolver las divergencias entre ambas Corporaciones consiste en mantener el régimen de autorizaciones parentales y, subsidiariamente, las del inspector del trabajo y del tribunal respectivo, para que los menores de 18 años de edad puedan contratar sus servicios en forma dependiente y subordinada.

Asimismo, se establece que los menores de 18 años que se encuentren cursando la Enseñanza Básica o la Media no podrán desarrollar labores por más de 30 horas semanales durante el período escolar.

El inspector del trabajo podrá autorizar de manera excepcional la contratación de un menor de 18 años cuando las condiciones geográficas o la falta de transporte le impidieren acceder a un establecimiento educativo, previa información de la dirección provincial de educación o de la municipalidad respectiva.

Un reglamento del Ministerio del Trabajo y Previsión Social determinará las actividades consideradas como peligrosas para la salud y el desarrollo de los menores que impidan celebrar los correspondientes contratos de trabajo.

Por su parte, las empresas que empleen a menores de 18 años deberán registrar sus contratos en la inspección comunal del trabajo pertinente.

Por último, se hace extensiva la obligación de escolaridad a los menores que trabajen en cabarets y en establecimientos que presenten espectáculos vivos o donde se expendan bebidas alcohólicas, así como también a aquellos que laboren en teatro, cine, radio, televisión o circo o en establecimientos industriales y comerciales entre las 22 y las 7 horas.

Cabe señalar que la mencionada proposición fue acordada por la unanimidad de los miembros presentes en la Comisión Mixta. En una primera votación se pronunciaron por el acuerdo los Senadores señores Allamand, Letelier, Longueira, Muñoz Aburto y Pizarro y los Diputados señora Goic y señores Bertolino y Salaberry, en tanto que en la ratificación pos-

terior lo hicieron los Senadores señores Allamand, Letelier y Muñoz Aburto y los Diputados señora Muñoz y señores Bertolino, León, Meza y Salaberry.

Sus Señorías tienen en sus escritorios un boletín comparado dividido en cinco columnas que transcriben, la primera, los artículos pertinentes del Código del Trabajo; la segunda, el proyecto aprobado por el Senado; la tercera, las enmiendas realizadas por la Cámara de Diputados; la cuarta, la proposición de la Comisión Mixta, y la última, el texto que resultaría de aprobarse dicha proposición.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En discusión.

Hago presente a la Sala que por tratarse de un informe de Comisión Mixta sólo cabe la aprobación o el rechazo. Si se produce este último, no habrá ley.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Hay cinco minutos para argumentar a favor y cinco para hacerlo en contra, señor Presidente?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- No, señor Senador, porque ya no estamos en Fácil Despacho. A solicitud de Su Señoría, el informe pasó al Orden del Día.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.- Señor Presidente, el proyecto tuvo su origen en una moción del ex Senador José Ruiz de Giorgio y su propósito esencial es adecuar el Código del Trabajo a la reforma constitucional que estableció doce años de escolaridad obligatoria en nuestro país.

Por ende, se dispone que para que un menor pueda trabajar no es suficiente la autorización parental o de quien lo tenga a su cargo, por cuanto además se requerirá demostrar que aquél se encuentra estudiando en algún establecimiento reconocido por el Estado. Además, se instaura un nuevo requisito, como es que “las labores no deberán dificultar su asistencia regular a clases y su participación en programas educativos o de formación”.

Asimismo, se precisa lo siguiente. Nuestro Código del Trabajo permite que menores de 18 años trabajen. Pues bien, ahora se aclara que se trata de menores de 16 ó 17 años. Así que estos jóvenes podrán emplearse si copulativamente obtienen la autorización parental y demuestran su participación en el sistema educacional.

De otro lado, el proyecto establecía en principio que los menores no podrían trabajar más de 8 horas diarias. A eso se agrega ahora otra limitación: que las horas laboradas no sean más de 30 a la semana, de forma tal que los jóvenes que deben estudiar y al mismo tiempo trabajar para mantenerse -son casos aislados, pero existen- nunca tengan que cumplir jornadas semanales superiores a la recién indicada. Algunos jóvenes trabajan normalmente, mientras que otros lo hacen los fines de semana o bien después de cierto horario.

Eso sí, se especifica que en ningún caso las actividades que ellos cumplan podrán atentar contra su salud, ni tampoco perjudicar su rendimiento escolar.

Por último -y éste es el tema por el cual se formó la Comisión Mixta-, existía la duda de qué ocurría en situaciones de excepción.

Algunos señores parlamentarios argumentaban que en algunos lugares jóvenes trabajadores de entre 16 y 17 años no asistían al colegio, no por no querer hacerlo, sino por la inexistencia de un establecimiento educacional cercano. Otros pensamos que eso no es así, que en todo municipio existen métodos, procedimientos e institucionalidad para garantizar -es un derecho constitucional- el acceso a la educación, sea ésta ordinaria o especial.

Para resolver la discrepancia -ya que, como digo, ciertos parlamentarios pensaban que jóvenes de localidades remotas del territorio nacional o que se hallan en situaciones extremas no tienen acceso a la educación, aunque otros estimamos que esa realidad no existe-, se establece que un menor de edad podrá trabajar sin acreditar su condición de alumno regular -aunque contando, por supuesto, con la autori-



zación parental- sólo si se acompaña un certificado de la municipalidad o de la dirección provincial de educación respectiva que demuestre que ese joven no estudia, no porque no quiere, sino porque no puede.

Ése fue el punto de transacción en la Comisión Mixta, señor Presidente, pues el resto de los temas del proyecto ya había sido aprobado en general por esta Corporación.

Creemos que la redacción del inciso cuarto del artículo 13 permite arribar a una buena solución frente a la discrepancia producida, por lo que invito a Sus Señorías a votar a favor del informe.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gómez.

El señor GÓMEZ.- Señor Presidente, no me cabe duda de que los Senadores que participaron en la Comisión Mixta tuvieron especial preocupación por establecer normas que protejan a los niños.

En mi concepto, el trabajo infantil es una de las peores formas de agresión a un menor de edad -de 15 años hacia arriba-, puesto que no todos los niños en Chile están obligados a trabajar, sino sólo los de escasos recursos, aquellos que, adicionalmente, a lo mejor no tienen la posibilidad de estar en un medio familiar que les permita protegerse y ejercer el primer derecho que les corresponde, como es el derecho a la educación.

En consideración a ello, la Convención sobre los Derechos del Niño consagra "el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social", y llama a los Estados Partes a fijar una edad mínima para trabajar, así como a disponer una reglamentación apropiada de horarios y condiciones de trabajo.

Algunos convenios internacionales establecen como edad mínima para trabajar los 15 años. Pero la verdad es que en todas las discu-

siones referentes al tema se intenta aumentar la brecha por sobre esa edad, a fin de que los niños que puedan trabajar sean mayores de 15 años.

Por eso considero que el proyecto, si bien contiene algunas normas que parecen positivas, es tímido, por cuanto debió elevar claramente la exigencia de edad para el trabajo infantil, o el trabajo adolescente-infantil, que es distinto.

En ese sentido, la iniciativa presentada al Parlamento cumple con las normas que reglamentariamente se estiman importantes para la protección de los menores.

Sin embargo, el informe debe votarse en bloque y no por partes. Y yo no puedo estar de acuerdo con una disposición como aquella que dice lo siguiente:

"Con todo, el Inspector del Trabajo podrá autorizar, excepcionalmente, la contratación de un menor de dieciocho años, cuando las condiciones geográficas o la falta de transporte impidieren al menor acceder a un establecimiento a fin de cumplir con su obligación escolar. Esta circunstancia, sobre la base de la información que proporcione la Dirección Provincial de Educación o la Municipalidad, deberá ser certificada fundadamente por el inspector del trabajo en la autorización respectiva, la cual deberá ser renovada al inicio del siguiente año lectivo."

Yo, señor Presidente, no puedo aprobar una norma que establezca claramente que en Chile hay niños que por responsabilidad del Estado, por responsabilidad de todos nosotros, no pueden estudiar pero sí ser objeto de contratos de trabajo sin tener el requisito de escolaridad que otros niños sí deben cumplir.

Sea uno, sean diez, sean cien o sean mil, a mí me parece que una disposición de esa naturaleza no puede ser aprobada. Una disposición de esa naturaleza obliga al Estado, al Gobierno, a los municipios, a quien corresponda, a disponer que, cualquiera que sea el lugar del territorio nacional, todos los niños deben cum-

plir los mismos requisitos para ser contratados.

Por eso, señor Presidente, pedí una discusión, porque estimo que aquélla es una norma discriminatoria, una norma que no puede ser aceptada por el Congreso y que no puede quedar consignada en la ley. Creo que va contra la Convención individualizada más atrás, pues consagra condiciones distintas para los niños de escasos recursos de nuestro país. Algunos podrán vivir en lugares muy apartados -aquí hay Senadores de esas zonas- y estar impedidos de acceder a una escuela, pero nosotros, como parlamentarios, debemos exigir que ellos tengan las mismas condiciones de todos los demás niños chilenos.

Otro asunto que en mi opinión debió discutirse, señor Presidente, es el siguiente. Aquí hay una autorización que podría haberse eliminado. Porque el artículo 15 del Código del Trabajo dispone:

“Queda prohibido el trabajo de menores de dieciocho años en cabarets y otros establecimientos análogos que presenten espectáculos vivos, como también en los que expendan bebidas alcohólicas que deban consumirse en el mismo establecimiento.

“Podrán, sin embargo, actuar en aquellos espectáculos los menores de edad que tengan expresa autorización de su representante legal y del juez de menores.”.

Me parece que este artículo también debió haberse debatido, a fin de eliminar la posibilidad de que menores actúen o se hallen presentes en lugares como cabarets y otros similares.

Finalmente, señor Presidente, quiero aclarar que la discusión que solicité no es por oponerme al proyecto -en absoluto-, sino simplemente para señalar la necesidad de que en el país existan condiciones de igualdad para todos los niños.

Insisto: sea uno o sean muchos, no es posible que algunos niños puedan trabajar acreditando el desarrollo de su educación, en tanto que otros, por vivir en localidades alejadas o por lo que sea, puedan hacerlo sin tener que

cumplir con esa misma obligación, que es responsabilidad del Estado.

Eso no lo acepto, señor Presidente, y por lo tanto, considerando que sólo cabe aprobar o rechazar, anuncio mi voto contrario al informe en su conjunto.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, nadie discute el grado de patriotismo y responsabilidad del autor de la moción ni el de los señores Senadores que integraron la Comisión Mixta.

Naturalmente, uno tendría que confesar, en alguna medida, no haber seguido en detalle el trámite de la iniciativa. Pero aquí sabemos que no podemos estar en todas y hacer un seguimiento de cada uno de los proyectos de ley que se estudian en el Parlamento, por razones que no es necesario especificar en este minuto.

Como indicó el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra, el texto despatchado por la Comisión Mixta atenta contra un principio básico de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma por las Naciones Unidas en 1989. ¿Por qué? Porque se afecta un derecho inalienable de los niños en cuanto a estar protegidos de trabajos que impliquen riesgos o interfieran con su salud o -lo subrayo- con su educación.

¿Por qué enfatizo la educación?

Voy a tratar de fundamentar mi opinión en el análisis que realicé en las últimas horas respecto de algunas de las normas aprobadas por la Comisión Mixta.

Por ejemplo, el hecho de que el límite máximo de trabajo para un menor de 18 años sea de 30 horas a la semana no es algo que debemos dejar pasar tan rápidamente. ¿Qué significa que un menor de 18 años pueda trabajar hasta un máximo de 30 horas? Significa que, aplicando una regla aritmética elemental y distribuyendo las horas en cinco días hábiles -vale decir, de lunes a viernes-, el menor tendría que trabajar

seis horas diarias, tiempo que difícilmente es compatible con las exigencias escolares y con el descanso que un adolescente debe tener.

Ahora, hay quienes argumentan que parte de esas 30 horas se van a realizar los fines de semana. Pero también es válido el contraargumento de que los fines de semana deben dedicarse al descanso, a la recreación, a la vida familiar y, por supuesto, al estudio.

En lo personal, si tuviera que pronunciarme sobre la materia, debería decir que para mí un máximo de 20 horas semanales ya es una carga laboral bastante fuerte para un adolescente.

El exceso de trabajo, señor Presidente, atenta contra la protección de la escolaridad e, incuestionablemente, contra las posibilidades de desarrollo del niño.

Ahora bien, si un menor termina la Enseñanza Media antes de los 18 años, es libre de trabajar. Lo que la norma debe garantizar es que el niño concluya al menos ese nivel educacional. Y algunos lo hacen a los 17 años.

Otra disposición que me preocupa es la que faculta al inspector del trabajo para autorizar, excepcionalmente, la contratación de un menor de dieciocho años cuando las condiciones geográficas o la falta de transporte le impidan acceder a un establecimiento educacional. Y me preocupa la situación -¡por supuesto!-, porque estamos reconociendo, al posibilitar que los niños puedan trabajar desde los 15 años, que no se trata de que carezcan -esto es lo traumático- de cualidades personales o de capacidad de desarrollo intelectual -al respecto, quiero profundizar y subrayar lo dicho por un señor Senador-, sino de un impedimento para concurrir a las escuelas o de falta de transporte para llegar a ellas.

¡En qué mundo estamos!

Se dice que somos un país en vías de desarrollo; que hoy día están a nuestra disposición la ciencia y la tecnología; que disponemos de cierto ahorro, producto de los interesantes precios en algunas de nuestras riquezas básicas. Entonces, no me puedo tragar -excúsenme el

término- el que un niño sea condenado a trabajar, porque no hay una escuela en el lugar donde vive o no dispone de transporte para llegar a ella.

Lo grave de eso, señor Presidente, es que los Senadores que vamos a votar estamos ayudando a consolidar una situación injusta, sin buscar los medios para evitar su ocurrencia.

Por tal razón, soy absolutamente contrario a una norma de esta naturaleza. E invito a los Honorables colegas -porque aquí no se trata de un triunfo personal ni de coaliciones o grupos- a que reanalicemos una iniciativa de esta índole.

También me preocupa lo propuesto en el artículo 16, que estipula: “En casos debidamente calificados, cumpliendo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13, y con la autorización de su representante legal o del respectivo Tribunal de Familia, podrá permitirse a menores de quince años que celebren contrato de trabajo con personas o entidades dedicadas al teatro, cine, televisión, circo u otras actividades similares.”.

Tengo la convicción de que para tales menores también debería regir lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 15 propuesto por la Comisión Mixta, conforme al cual podrán actuar en aquellos espectáculos “los menores de edad que tengan expresa autorización de su representante legal y del respectivo Tribunal de Familia.”; es decir, es preferible cambiar la conjunción “o” del artículo 16 por la conjunción “y”.

Es importante que la nueva normativa obligue a las empresas que contraten los servicios de menores a registrar dichos contratos en la Inspección Comunal del Trabajo.

Sin embargo, es preocupante que en la actualidad -reparen Sus Señorías en el alto porcentaje- más del 90 por ciento de los niños que trabajan en nuestro país -¡más del 90 ciento!- carecen de contrato de trabajo.

En cuanto a la obligación de registrar los contratos en la Inspección Comunal, cabe

preguntar: ¿será cierto que eso resolverá la situación antes descrita, y que van a existir los controles suficientes para garantizar su cumplimiento? ¿Cómo resolver el hecho -totalmente normal- de que sean los mismos padres los que lleven a sus hijos a las tareas de siembra o de recolección de productos durante la temporada escolar, dificultando su asistencia a clases y obstaculizando su rendimiento en los estudios?

Ésas son las realidades que se viven en terreno. Muchas veces una cosa es la letra y otra, la práctica.

Antes de finalizar mi intervención, debo señalar que es indudable el perfeccionamiento de la legislación chilena respecto al trabajo de menores. Pero tenemos que reconocer que aún es insuficiente. Porque para evitar el trabajo infantil y la explotación de que son objeto los niños trabajadores es necesario tener no sólo buenas leyes, sino también disponer de controles eficaces para hacerlas cumplir y, sobre todo, un conjunto coherente de políticas y medidas que apunten a resolver la pobreza, la marginalidad; a lograr una educación de calidad que sea equitativa y que asegure la no deserción escolar, y a generar condiciones laborales que den garantías de ingreso al trabajo por parte de los jóvenes.

Sin embargo, como estamos enfrentados a aprobar o rechazar el informe de la Comisión Mixta, mi voto será contrario por las razones que he tratado muy humildemente de plantear en la Sala.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Longueira.

El señor LONGUEIRA.- Señor Presidente, no han dejado de sorprenderme las últimas intervenciones en relación con el proyecto en debate. Porque estamos legislando en favor de los jóvenes y no obligándolos a trabajar.

El objetivo de la iniciativa -según señaló el Presidente de la Comisión de Trabajo- es regular una norma vigente y adecuarla a la reforma constitucional que fijó en 12 años la obligato-

riedad de la educación. Por tanto, la enseñanza media es exigible.

Como la obligación educacional quedó consignada con rango constitucional, algunos creen que por ese solo hecho mejora su calidad. ¡No es así! Pero exigirla y dar una señal a la sociedad en cuanto a que ella es prioritaria, constituye un avance.

A mi juicio, la iniciativa en análisis establece en todos sus puntos que debe conservarse esa prioridad. Es nuestro deseo.

La educación es fundamental para los jóvenes que aún no terminan la enseñanza media. Y por eso, a través de la moción presentada originalmente por un Senador de la Concertación -quien advirtió, obviamente, el efecto que podía tener en la legislación laboral de menores la aprobación de la reforma constitucional que estableció 12 años de educación obligatoria-, teníamos que determinar cómo regulábamos la actividad de los adolescentes de entre 15 y 18 años, porque es una realidad el hecho de que ellos ingresan al mundo laboral. Y tal circunstancia no solamente se da hoy en día en los sectores más vulnerables del país, sino también en el campo universitario, pues los adscritos a él prestan servicios en muchas actividades para financiar su educación superior. De esa forma, podemos ver que una fuerza laboral de jóvenes se incorpora crecientemente a labores bajo la modalidad part time, por horas, que les permite ayudar a sus padres en el pago del crédito que entrega el sistema vigente.

En el afán de priorizar siempre esa primera necesidad que es la educación, en la Comisión nos pusimos en todos los casos. Y aquí se establece como norma de excepción algo que, como señaló el Presidente de la Comisión de Trabajo, ojalá no se aplique nunca. Me parece absurdo que un menor en Chile, por razones geográficas o por las que señala el proyecto, no logre acceder a la educación. Pero, además, que se le impida por ley trabajar.

Frente a ese caso -ojalá no se dé nunca en nuestro medio- se estableció una excepción:

sólo la Dirección del Trabajo respectiva puede autorizar que un adolescente, dada la condición que señalé, acceda al mundo laboral.

Seamos realistas: si un muchacho para el cual estamos legislando en el párrafo correspondiente no puede acceder a la educación, ¿cómo, adicionalmente, le vamos a impedir que trabaje? Ésa es la opción que plantean algunos señores Senadores. A mí me gustaría que no se diera esa posibilidad. Imagino que igual deseo es de todos los Honorables colegas. No obstante, nos pusimos en el caso de aquellos jóvenes que pueden vivir dicha realidad.

En mi opinión, la cobertura educacional en Chile es muy buena. Y me parece que no debería haber trabajo juvenil. Pero, en el caso que se dé, pusimos un requisito adicional para cuando una empresa contrate a un menor: que se cuente con la aprobación de la Inspección del Trabajo.

Si ésa es la razón para rechazar el proyecto, podemos eliminar dicho requisito. Pero el menor va a trabajar “a la negra”.

Digamos las cosas como son. Un señor Senador mencionó que en el mundo de la ruralidad muchas veces ocurre que, de acuerdo con las temporadas agrícolas de recolección, el padre sale a trabajar con sus hijos para obtener un mayor ingreso.

Entonces, ¿cuál es la regla general del proyecto? Separar claramente las realidades laborales. Recordemos que se trata de las modificaciones que se hicieron en el trámite de Comisión Mixta, con respecto a lo que rechazó la Cámara de Diputados. Y se estableció claramente que, para que un menor pueda trabajar entre los quince y los dieciocho años, se requiere una certificación. Primero debe estudiar; y para que lo pueda hacer, es menester que una copia del contrato vaya a la Inspección del Trabajo. Algunos dirán que eso no sirve. Pero la ley es la ley, y hay que cumplirla. Por lo tanto, las Inspecciones del Trabajo van a poder fiscalizar que un menor contratado cumpla ese requisito.

No obstante, reitero que la actividad prioritaria, la obligación número uno, es que se garantice que la educación es lo primero en los jóvenes. Porque hay una norma de rango constitucional según la cual la educación es obligatoria hasta la enseñanza media.

Por lo tanto, para que el menor pueda ser contratado en cualquier actividad, tiene que certificar que está estudiando. Y ninguno de los Senadores que hicieron uso de la palabra lo destacó.

Aquí hay una cosa muy clara. En Chile, el trabajo de los jóvenes mayores de quince y menores de dieciocho debe ser compatible con la posibilidad de estudiar. De lo contrario, no puede ser autorizado, según lo garantiza el proyecto.

Otra opción sería disponer que un joven no pueda trabajar hasta que cumpla los dieciocho años, o vincular esa posibilidad al término de la educación media. Porque, efectivamente -como lo discutimos en la Comisión-, algunos muchachos finalizan aquélla a los 16 ó 17 años, y no necesariamente a los 18, y, por lo tanto, son libres de hacer lo que deseen.

Según lo planteado, de algún modo aquí los estaríamos forzando a trabajar. Éste es un concepto de libertad. ¿Cómo vamos a impedir que lo hagan? Me parece que en este país -donde se legisla para que existan casinos y hay pasión por la ley- el proyecto debe contribuir a la cultura del trabajo. Eso es sano para Chile. Y no pensemos sólo en las familias más vulnerables, porque hay muchos jóvenes de clase media, de ingresos altos, que hoy financian su educación superior gracias a la opción de trabajar part-time. Esta iniciativa se los garantiza y les permite priorizar la educación, que es lo esencial.

Se establece un límite de 30 horas semanales de trabajo, lo cual es tan arbitrario como fijar 20 ó 40. Estoy de acuerdo. Pero lo que se discutió en la Comisión fue precisamente colocar un tope para que la jornada laboral no sea incompatible con la educacional. Por tanto, lo

que se pretende con ese límite es que ningún contrato laboral de un joven pueda impedir que se dé prioridad al estudio y que padres e hijos cumplan el mandato constitucional pertinente.

Por consiguiente, no comparto las críticas formuladas al proyecto. Muy por el contrario, pienso que éste se hace cargo de una realidad, para la cual estamos legislando al determinar una prioridad clara.

También hay excepciones. Porque muchos menores de 15 años trabajan en los circos. Otros, en las esquinas de las calles. Y hay que decidir qué hacer con ellos y con los que se dedican al teatro, por ejemplo. Hay una alternativa: disponer que ningún menor de 15 años pueda trabajar en el país.

Me parece razonable que la gente con talento artístico pueda desarrollarlo en un trabajo -por lo general, part-time-, lo que le va a permitir, además de un ingreso pecuniario, demostrar sus cualidades. No se lo impidamos por tener menos de 15 años, sino que declaramos...

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Terminó su tiempo, Su Señoría.

El señor LONGUEIRA.-...cómo lo puede hacer, en qué condiciones, con cuáles requisitos, señalando quiénes lo autorizan. Ello me parece casi de sentido común.

Por lo tanto, vamos a votar a favor del informe de la Comisión Mixta. En mi concepto, la legislación en proyecto apunta a la modernización del mundo laboral juvenil. En ningún caso lo veo como una explotación -muy por el contrario-, porque dispone claramente que un reglamento definirá las actividades en que los jóvenes del país podrán trabajar. No les será factible hacerlo en cualquier labor. Queda expresamente establecido -reitero- que un reglamento deberá determinar los trabajos que pueden desarrollar, en la medida que no atenten contra la salud y se cumpla todo aquello que señala la norma correspondiente.

Por esas razones, en la opción de "Sí" o "No" que se plantea ante un informe de Comi-

sión Mixta, nos pronunciaremos a favor. Como sucede en cualquier iniciativa, algunas de las disposiciones propuestas podrán ser discutibles. Pero en términos generales, a mi juicio, todas apuntan en el sentido correcto.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, es curioso que después del informe de Comisión Mixta tengamos un debate como éste.

Comparto la idea de que se trata de una situación bien especial. Sin embargo, me parece que el asunto es lo suficientemente importante como para abordarlo con algún detalle.

Desde que estoy en el Senado, siempre he manifestado una especialísima preocupación por la juventud y la infancia. Felizmente, hoy día tenemos realidades concretas que revelan la preocupación del Gobierno. Ojalá ésta se hubiera manifestado antes, pero ahora estamos en una buena línea.

La primera de ellas es que, en la mañana de hoy, la Ministra señora Hardy dio cuenta en la Comisión de Trabajo de la presentación de un plan que permite asegurar que, a lo menos en los próximos años, vamos a tener una adecuada cobertura de las necesidades de la red social que hoy se llama "vulnerable", donde están obviamente los niños, quienes son objeto de la iniciativa en análisis.

En la Comisión respectiva estamos discutiendo seriamente lo relativo a las subvenciones, lo que, sumado al resto de los proyectos en materia educacional presentados, significa que estamos contestes en que vamos a tener mayor cobertura y, ojalá, una muchísimo mejor calidad en la educación.

Eso es algo indiscutible.

Otro hecho con esa característica consiste en que la tarea que las sociedades deben promover para jóvenes menores de 18 años es el estudio. De lo contrario, en ellos se daría la

posibilidad de una vida más hedonista que la de los adultos. Los niños, en el recto concepto de una sociedad bien organizada, están para educarse, pasarlo bien, estudiar en sus casas y no trabajar.

El viejo concepto, que viene de algunas sociedades mucho más ricas que la nuestra, de que parece espectacular trabajar en el verano no se da en nuestro medio. Aquí se ha pedido que nos aboquemos a las realidades concretas. En Chile no ocurre que en la época estival laboren algunos niños. Como señaló el Senador que me precedió en el uso de la palabra, lo hacen los más pobres. Y la verdad es que ello se transforma en una simple explotación. Incluso, cuando se pone el ejemplo de que pueden desempeñarse en el circo -hasta puede ser espectacular que lo hagan-, debemos tener presente que allí los esquilmán y se les hace perder toda dignidad, porque los disfrazan de monos o de cualquier otra cosa.

En esas condiciones, otro elemento es el siguiente.

Comparto la idea de quienes han sostenido que el proyecto es un avance sustancial respecto de lo que hoy existe. Eso nadie lo puede negar. Se introducen modificaciones concretas, se propone mayor control y se fijan normas.

Por lo tanto, probablemente en lo que se refiere al detalle mismo del proyecto uno no podría argumentar en contra de él. Soy muy claro en señalarlo. Pero lo quiero mirar desde otra perspectiva, y a eso llamo a mis Honorables colegas.

El punto no radica en si vamos a estar mejor que antes respecto de esta materia, sino más bien en si, ahora que le estamos dando el máximo de importancia a la educación, le entregamos también la mayor protección a nuestros jóvenes y niños. Porque después -estoy haciendo un análisis teórico-, sin duda alguna, todos los menores que trabajan -a pesar de que algunos señores Senadores plantean que se hallarían en peor situación si no se les diera ocupación- acaban siendo delincuentes. Per-

dónenme que lo diga tan brutalmente. Porque si para un niño no hay cosa peor que no tener trabajo, más grave es que se los explote, toda vez que surge la frustración, el reclamo de clases y la queja de haber sido postergados. Es ahí donde se produce el maltrato infantil. Y, al final de cuentas, en vez de sentirse agradecidos de haber tenido la posibilidad de un trabajo, los menores terminan frustrados y, además, iracundos.

Por lo tanto, creo que el país está en condiciones de velar por los niños. Y ésa ha de ser la línea del Gobierno y la visión que debemos tener como Parlamento. No podemos seguir permanentemente tratando de avanzar de a poco para que las cosas mejoren. Honestamente, pienso que debemos buscar soluciones de fondo.

Ahora, en cuanto al argumento de que no podemos más, tengo un punto de vista diferente: ¡yo creo que sí podemos más!

Hay un eslogan que ha utilizado cierto personero que dice: "Chile puede más". Y yo lo comparto en esta materia. ¡Chile puede más! No necesariamente tenemos que contentarnos con que se esté menos peor que antes.

Repito: ¡Chile puede más! Y eso es lo que debemos lograr.

El señor Senador que me precedió en el uso de la palabra hizo una observación en cuanto a la apertura de casinos. Señaló que hay que realizar un esfuerzo para revalidar la ética del trabajo y no la del lucro y la de las simples ganancias puramente formales conseguidas sin esfuerzo. Y estoy de acuerdo con su planteamiento. Por eso voté en contra del proyecto que autorizaba la creación de casinos.

Siempre me he pronunciado negativamente respecto de todas aquellas medidas que signifiquen disminuir el rol del trabajador, incluso el del empresario versus la actividad financiera o la de los financistas.

En consecuencia, señor Presidente, voy a votar en contra. Porque no apoyaré ninguna acción que termine haciendo del proyecto

-que probablemente será aprobado- algo similar al viejo cuento del “sofá de don Otto”. Por la simple razón de que en este caso concreto, cuando existe la posibilidad de resolver los problemas –mediante proyectos, las distintas instancias y nuestro poder de decisión-, se va a “vender el sofá” al permitir la contratación de niños que serán explotados.

Ésa es la realidad que se observa en toda mi zona, donde los menores de 15, 16, 18 años...

El señor LETELIER.- ¡Con 18 años ya es mayor de edad!

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Por eso digo, señor Senador, quienes tienen 15, 16, 17 y también 18 años, aunque sean mayores de edad, son explotados.

El señor ZALDÍVAR.- ¡Es un “guailón”!

El señor RUIZ-ESQUIDE.- No es un “guailón”, sino un hombre que por desgracia ha nacido en una zona inadecuada. Y no porque vive en una región donde no existe suficiente educación debe trabajar. Lo que hay que hacer es resolver el tema educacional y no “vender el sofá”.

Lamento, señor Presidente, haber hablado en esta forma, quizás de repente en broma, pero pienso que ése es un modelo de legislar. Y he señalado a los señores Ministros que no lo voy a apoyar. Soy partidario de que alguna vez exista claramente, como una política de Estado, la posibilidad de que los jóvenes estén en condiciones de adquirir el desarrollo que he mencionado.

Deseo hacer una última observación.

Esa especie de “alternativa del diablo” a que aludió el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra: o trabajan en la forma como se propone en el proyecto o lo hacen en condiciones mucho más inadecuadas, como las actuales, no es una opción para nosotros. Por lo menos, no para mí.

La alternativa es una sola: cómo generamos, con los recursos de que disponemos, las condiciones para que esos niños, los que sean, estén en situación de ser atendidos median-

te los proyectos educacionales -que son muchos- o los de protección social que cuentan, a lo menos, con 500 ó 400 millones de pesos, como muy bien escucharon en la mañana Sus Señorías. Ésa es la manera de ir actuando.

Ahora, que necesitan recursos en determinado momento. Es cierto. Y ahí surge otro tema de fondo: ¿dónde destinamos los dineros no sólo del Estado, sino de la sociedad en su conjunto? ¿Cuál es el rol social de las empresas que contratan niños?

Lo relativo a responsabilidad social -como sostuve en esta Sala- es un muy buen planteamiento, especialmente en la perspectiva de que eso surgió en su momento de la Unión Social de Empresarios Cristianos (USEC), que hoy, en la práctica, se ha transformado en un buen deseo, porque no ha respondido a lo que de ella se esperaba.

Por eso, anuncio que voy a votar en contra del informe de la Comisión Mixta.

No me parece que ésta sea la forma adecuada de enfrentar la situación de los niños que necesitan trabajar. Para eso hay otros mecanismos.

He dicho.

El señor LETELIER.- ¿Se puede abrir la votación, señor Presidente?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- No hay acuerdo, Su Señoría.

Tiene la palabra el señor Ministro del Trabajo.

El señor ANDRADE (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, deseo recordar que el proyecto se originó en moción del ex Senador señor José Ruiz de Giorgio. Y, por lo tanto, es una iniciativa del propio Parlamento, que avanza, en nuestra opinión, en la dirección adecuada.

No es malo recordar cuál es la situación vigente. Actualmente, la ley permite que trabajen los menores entre 15 y 18 años sobre la base de un conjunto de autorizaciones parentales. Además, tiene una observación compleja, ya que a los mayores de 15 años y menores de 16 se les



exige escolaridad. Pero ese requisito no existe para los jóvenes de entre 16 y 18 años.

Entonces, es razonable pensar que se debe progresar en la protección de la escolaridad, de tal forma que el derecho de los niños trabajadores de 15 y 16 años también se extienda a los de 17 y 18.

Nos parece que eso constituye un avance que apunta a la preocupación central de la iniciativa: asegurar la escolaridad de los jóvenes. Y sólo si se asegura aquello, se autoriza la alternativa laboral.

En Chile trabajan aproximadamente 180 mil menores de 18 años. Éste es un país que, en ese plano, tiene la virtud de estar en las mejores condiciones de estándares de América Latina e, incluso, cercano a países desarrollados. De esa cantidad de jóvenes ocupados, aproximadamente 100 mil laboran en condiciones inaceptables. Y son consideradas condiciones inaceptables los trabajos efectuados por menores de 15 años -que los hay- y los que ponen en riesgo la integridad física de los niños, etcétera.

Ésa es la situación en nuestro país.

El trabajo infantil constituye una preocupación del Ejecutivo. A Sus Señorías les consta las campañas que hemos realizado para eliminarlo, así como el compromiso que asumió el Gobierno de erradicarlo para el Bicentenario.

Pero también hay que reconocer que en relación con los países vecinos -e, incluso, de otras partes del mundo- podemos exhibir estándares bastantes razonables.

En tal sentido, lo que pretende el informe de la Comisión Mixta -o el acuerdo a que se llegó allí- es avanzar en esa dirección, hacerse cargo de una realidad y regularla. Porque, en caso contrario -y, perdóneme que lo diga, pero la realidad es la realidad-, lo que sucede es que a los jóvenes de entre 16 y 18 años que están autorizados para trabajar no se les puede exigir el cumplimiento de la obligación escolar. Porque la ley no lo contempla así.

Además, como también se ha señalado,

se avanza en materia de resguardo, de jornada, de formas de entregar las autorizaciones, y se establecen condiciones especiales para la contratación de menores en actividades de espectáculos, de la televisión, en fin. Porque eso ocurre: se contratan niñas que cantan, por ejemplo, y hay que regularlo, ya que no hacerlo significaría entregar esa situación a la más brutal negociación.

Entonces, cuando un proyecto apunta en esa dirección, resulta muy extraño que el tipo de argumentación que se utilice sea que aquél es insuficiente. ¡Pero si no hay nada más insuficiente que lo que tenemos hoy!

La iniciativa representa un avance -en eso estamos todos de acuerdo; el ex Senador señor Ruiz de Giorgio lo decía claramente-, pero se la hace parecer tan insuficiente que resultaría preferible quedarse con lo que actualmente existe. No obstante, lo que importa en estas materias es el producto final que uno obtiene. Y el producto final -lo digo francamente-, si se vota en contra, es establecer que la obligación escolar no existe para los jóvenes que están entre los 16 y los 18 años. ¡Ése es el resultado concreto de votar en contra!

Francamente, eso me parece muy complejo, y es mejor decirlo...

El señor MUÑOZ BARRA.- ¡No es así, señor Ministro; mal argumento!

El señor PROKURICA.- Respetemos el derecho del señor Ministro a usar de la palabra...

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- ¡Ruego a Sus Señorías no interrumpir!

El señor ANDRADE (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Muchas gracias, señor Presidente.

Entonces, si se piensa que debiéramos avanzar más, estoy absolutamente de acuerdo. Generemos las condiciones para eso; elaboremos la iniciativa correspondiente. El Ejecutivo siempre tendrá la mejor disposición para actuar en esa dirección.

De hecho, hay proyectos en curso que apuntan a modificar nuestra normativa a efectos de

resguardar de mejor manera los derechos de los menores. Sin ir más lejos, hemos estado hoy en la Comisión de Trabajo explicando el sistema de protección “Chile Crece Contigo” y otras iniciativas similares, que se refieren, incluso, a aquellos que tienen aun menos edad.

Reconozco que probablemente queda mucho más por avanzar. ¡Por favor, señores Senadores: en materia laboral hay muchísimo más que hacer! Si la gracia -o el déficit- de estas normas es que, fruto de la dinámica económica, siempre tienen que ir poniéndose al día. Por eso, jamás vamos a terminar de legislar en este ámbito. Pero no se diga que la iniciativa en debate no constituye un avance sustantivo en el resguardo de los derechos de los menores, porque ello sería, a lo menos, un error.

Gracias, señor Presidente.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gasmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, yo estoy de acuerdo en que esta normativa en general avanza en la regulación de una realidad económica y social, que es el trabajo adolescente, y en ese sentido no tengo mayores discrepancias respecto de lo planteado aquí por el señor Ministro.

Sin perjuicio de ello, el problema que me dificulta votar a favor es que hay un inciso que, a mi juicio, está muy mal redactado, porque es claramente inconstitucional...

El señor ÁVILA.- ¿Cuál, señor Senador?

El señor GAZMURI.- Lo voy a leer: “Con todo,” -establece una excepción- “el Inspector del Trabajo podrá autorizar, excepcionalmente, la contratación de un menor de dieciocho años,”. Y para ello pone dos requisitos: que las condiciones geográficas o la falta de transporte le impidan seguir siendo escolar.

La Carta Fundamental señala en el artículo 19, número 10° -esto representa un gran avance constitucional-: “La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de

toda la población.”.

Entonces, mi problema es con estas dos excepciones. Porque, si se hubiera dicho: “Alguien que no pudo, en función de su capacidad, o de cualquier otra causa, terminar la secundaria”, sería distinto. Pero, en lugar de ello, se señala que el Inspector del Trabajo, con informe de la Dirección Provincial de Educación, puede establecer una excepción, la cual no es responsabilidad del muchacho que va a estudiar. No, ella constituye el incumplimiento de una obligación constitucional por parte de la Dirección Provincial de Educación...

El señor LETELIER.- O del municipio...

El señor GAZMURI.-... o del municipio, o de las políticas públicas.

Porque, si el problema es la distancia, bueno, para eso tenemos sistemas de internado. Conocemos bien las zonas rurales. Si hay inaccesibilidad, hay internados: se dejan allí los muchachos; van y estudian.

Ahora, si la dificultad radica en la locomoción, está lleno de municipalidades que cuentan con programas de movilización, de acercamiento, etcétera.

Entonces, el problema no es el proyecto en general, cuyo sentido comparto, sino este inciso, el cual, además, es completamente innecesario. Porque se ha dicho: ésta es una situación que no se da. O sea, dejar estampado en la normativa que estamos liberando al Estado de cumplir una obligación constitucional me parece, como técnica legislativa, equivocado. Y no se venga a decir que, por hacer esta observación, soy partidario de que la situación real no mejore. Todo lo que señalo es que no podemos elaborar leyes que sean contradictorias con la Constitución.

Estamos en un punto del trámite que no sé cómo resolver. Porque, en general, la iniciativa me parece razonable. Pero creo que despacharla, como Congreso, con este inciso es completamente inadecuado. Y en eso podemos llegar a acuerdo. Entonces, busquemos una fórmula, porque si se elimina este inciso, el proyecto no

se desnaturaliza en absoluto. Pero si lo mantenemos, en la práctica estaremos haciendo algo que, desde el punto de vista de la normativa y de su contenido, es claramente inconveniente.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Se me ha solicitado abrir la votación.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

Los señores Senadores que restan por intervenir podrán fundamentar el voto, por cinco minutos.

—(Durante la votación).

El señor NAVARRO.- Señor Presidente, uno de los temas iniciales podría ser si es conveniente o no que se trabaje antes de los dieciocho años. En lo personal, no siento temor de que jóvenes chilenos puedan acceder al mundo laboral anticipadamente, siempre que resguardemos determinadas condiciones. Yo trabajé durante toda mi Enseñanza Media, pero, ¿saben qué? Lo hice sin contrato.

Lo que está en juego aquí es regular una relación contractual, pero yo pongo en duda que los cien mil jóvenes de que habla el señor Ministro del Trabajo tengan contrato laboral. Los niños de los supermercados constituyen un problema todavía pendiente. Y, en verdad, no abrigamos ninguna certeza de que todos los jóvenes menores de dieciocho años que vemos trabajando lo hacen sobre la base de un contrato. Y si realizáramos un esfuerzo de regulación para aceptar la realidad, donde hay jóvenes que trabajan y que contribuyen al sustento del hogar, tendríamos que convenir en que esa actividad no les impide estudiar, pero sí les baja las notas.

Acerca de esto último quiero hacer una advertencia: hemos modificado el sistema educacional. Éste ya no es el de antes. Al menos cuando yo estudié, teníamos toda la tarde disponible. Hoy día la Jornada Escolar Completa establece una salida diaria entre las 16 y las 17 horas. Y el proyecto que nos ocupa permite trabajar hasta un máximo de 30 horas semanales -es decir, 6 horas diarias, de lunes a vier-

nes-, lo cual es muy complejo. Eso significaría que el joven que sale a las 4 de la tarde de su liceo puede legalmente trabajar 6 horas más, o sea, hasta las 10 de la noche.

En ese sentido, creo que es una carga abusiva que sí le va a afectar en el estudio, a menos que tenga una capacidad tremenda para absorber una Jornada Escolar Completa más 6 horas de trabajo diario. Entonces, el sistema debiera apuntar, a través de los mecanismos de protección social, a que ese joven no tuviera que trabajar las 6 horas diarias.

Es efectivo que las excepciones están marcadas por la ley: hoy día los menores de 18 años pueden acceder al mercado laboral, con autorización del padre, y celebrar contratos de trabajo. Lo importante, señor Ministro, es que actualmente la inmensa mayoría de los menores de dieciocho años trabajan sin contrato, en empresas familiares o de otro tipo.

La excepcionalidad está clara y presente. Primero, se establece que deben ser trabajos ligeros. Hoy día eso lo contempla la ley. Segundo, se debe acreditar que el joven está estudiando, en Enseñanza Básica o Media. Eso lo ampliamos un poco más, pero también es parte de la normativa actual. Y tercero, el límite de jornada laboral en 30 horas resulta muy complejo. Porque, hasta ahora, la ley condiciona a que no se altere el desarrollo de la actividad educacional del menor. Poner un tope de 30 horas es aceptar que puede trabajar hasta por ese tiempo. Y, en la actual jornada escolar completa, ello resulta excesivo.

La excepcionalidad se vuelve a repetir en torno a un proyecto que ingresé en mi calidad de Diputado el 20 de abril de 2004, específicamente para modificar el artículo 16 del Código del Trabajo, vinculado con los niños artistas, es decir, los que se dedican al cine, teatro, televisión, circo u otras actividades similares. Y si bien está contenida la garantía de que haya un contrato de trabajo y autorización del representante legal, se dejó fuera un elemento indispensable si queremos de verdad proteger a los

niños o jóvenes que trabajan.

La iniciativa de ley a que me refiero, cuyo boletín es el N° 3.501-13, de la Cámara de Diputados -reitero que es de mi autoría-, consagra la obligación de los padres de menores de 18 años que trabajan en actividades artísticas de generar un fideicomiso para que 50 por ciento del sueldo sea depositado a nombre del beneficiario, con vistas a su futuro, y pueda ser retirado por él una vez cumplida aquella edad.

Tenemos en Chile muchísimos niños artistas administrados por sus padres. ¡Y Dios me libre si éstos no son responsables! Porque, al hallarse los menores incapacitados -hablo de niños de 8, de 9, de 10 años-, ellos deben manejar los recursos.

Si bien me señala el Ministerio del Trabajo que el numeral 3 del artículo único de la iniciativa que nos convoca esta tarde, modificatorio del artículo 16 del Código del Trabajo, incorporó lo planteado en el proyecto de que hice mención, el no recoger para el joven que trabaja en la actividad artística -ella puede ser muy menor- la garantía en comento, destinada a proteger sus recursos, lo pone en grave estado de indefensión. Porque, en definitiva, puede suceder que, cuando esté en condiciones legales de acceder a los dineros que generó siendo niño, éstos no existan debido a que sus padres los dilapidaron.

Entonces, siendo el elemento que más polémica ha causado el hecho de colocar una norma excepcional en lo concerniente a la obligación fundamental del Estado de garantizar el acceso de los niños a la educación, quiero solicitar al señor Ministro del Trabajo, para poder votar a favor este informe -el proyecto contiene aspectos que hemos destacado de manera positiva-, el envío de un veto.

En nombre de la bancada socialista, le pido evaluar la remisión de un veto supresivo, particularmente en lo que concierne a la condición geográfica, respecto de la cual se establece una excepcionalidad que resuelve el problema al Estado por la vía de la ley.

Si hay un joven al cual no se le puede brindar educación porque existen dificultades para llegar al establecimiento educacional, lo que debe hacer el Estado es generar lo necesario para permitirle acceder a él.

Eso estamos discutiendo. Y el Senador señor Ruiz-Esquide lo dijo claramente: garantizar educación de calidad para todos los jóvenes y en las mejores condiciones.

En definitiva, señor Presidente, si existiera la posibilidad de un veto supresivo, estaríamos en situación, la bancada socialista íntegra, de votar a favor.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor ANDRADE (Ministro del Trabajo y Previsión Social).- Señor Presidente, el Ejecutivo se halla en condiciones de afirmar su voluntad de buscar, por la vía de un veto, la solución al impasse planteado respecto de la norma...

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Del inciso.

El señor ANDRADE (Ministro del Trabajo y Previsión Social).-...o del inciso en cuestión.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Vásquez.

El señor VÁSQUEZ.- Señor Presidente, gran parte de las argumentaciones que yo iba a entregar se han dado ya. Sin embargo, hay una que me parece tremendamente complicada.

El hecho de que reconozcamos en una ley que permitimos que el Estado otorgue autorización a un menor para trabajar porque no le da las condiciones para estudiar, sea por lejanía del centro educacional, sea por falta de transporte para acceder a él, equivale exactamente renunciar a la obligación establecida en el número 10° del artículo 19 de la Constitución Política de la República.

Me alegro mucho de que el Senador señor Gómez haya solicitado el cambio de este proyecto de la tabla de Fácil Despacho al Orden del Día.

Yo no estoy dispuesto, señor Presidente -y

lo señalo con mucha franqueza-, a permitir que el día de mañana se nos diga: “Ustedes han facilitado el incumplimiento de la obligación del Estado de otorgar educación primaria y, fundamentalmente, secundaria a todos los alumnos del país o a algunos de ellos porque han determinado que, si no pueden estudiar, ello no importa y que vayan a trabajar”.

¡Ese argumento es inaceptable!

Por lo tanto, no estoy dispuesto a votar a favor del informe. Y me pronunciaré en contra, a menos que, por la vía del veto, se dé solución, no sólo a lo dispuesto por la norma en comento, sino también a lo relativo al tope de 30 horas de trabajo semanal.

Señor Presidente, yo pregunto si podemos creer que un alumno de educación secundaria, después de trabajar cinco horas nocturnas, puede asistir a clases en jornada completa durante el día y rendir en sus estudios.

¡Eso es absolutamente imposible! Y el problema no lo soluciona el veto que solicitó el Senador señor Navarro.

Aquí, o hay un compromiso del Gobierno de reestudiar completamente el proyecto, o simplemente dejamos las cosas como están, a fin de que otra iniciativa aborde toda la problemática. Porque hay una segunda salida.

Es cierto que, de ser rechazado, este proyecto no podrá ser renovado en breve. Pero, afortunadamente, tenemos la información entregada por el Senador señor Navarro en cuanto a que presentó una iniciativa que se ocupa de materias que toca el texto en análisis. De modo que con ocasión de ella podremos solucionar todas nuestras observaciones. No tiene por qué caerse en la imposibilidad constitucional de renovación antes de un año, pues la iniciativa referida fue presentada con anterioridad.

En consecuencia, mientras no haya garantía absoluta de que el proyecto en su conjunto será reparado como corresponde, anuncio mi voto negativo al informe de la Comisión Mixta.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Escalona.

El señor ESCALONA.- Señor Presidente, aunque parezca raro después de este largo debate, me alegra que él haya tenido lugar, porque, sin excepción, las fuerzas políticas representadas aquí, en el Congreso Nacional, y particularmente en el Senado, compartimos todo lo importante: que haya educaciones básica y media obligatorias; que el Estado tenga el deber de concretar la aspiración de acceder a ellas; que no exista explotación del trabajo juvenil, y que, en los casos en que él signifique un apoyo, deben mediar un contrato y regulación. O sea, entiendo que en todas las materias relevantes estamos de acuerdo. Así que me alegro y me felicito de eso.

Lo que ha ocurrido acá es que, con la mejor intención, se agregó el párrafo cuestionado, donde de alguna manera se abre una duda respecto de la obligación del Estado de asegurar las educaciones básica y media, porque se dispone que una de las causales para autorizar la contratación de un menor de 18 años, debidamente certificada por el inspector del trabajo, es la falta de accesibilidad a un establecimiento o la carencia de transporte para llegar a él con el fin de cumplir la obligación escolar.

La verdad es que las direcciones provinciales de educación y los municipios tienen que asegurar que haya transporte, no ponerse en el caso de que él no exista.

En consecuencia, se entra a relativizar una afirmación fundamental absolutamente inequívoca -la que leyó el Senador señor Gazmuri-: la del número 10º del capítulo de la Carta atinentemente a los Derechos y Deberes Constitucionales, que establece que “La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito con tal objeto, destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población.”.

Esa afirmación constitucional -recuerdo que hace dos o tres años, cuando se presentó la reforma, la aprobamos por unanimidad en el Congreso Nacional- es un patrimonio sumamente valioso.

Yo quiero destacar también al autor de la moción que dio origen a este proyecto, el entonces Senador señor José Ruiz De Giorgio, quien la presentó con la mejor intención, porque, efectivamente, en muchos sectores de nuestro país se presenta esta situación de explotación del trabajo infantil. Y hay que corregirla.

Pero lamentablemente, procurando ponerse en todos los casos -la verdad es que la ley no se puede colocar en todos los casos porque no es perfecta- y buscando resolver cada una de las situaciones, se agregó un inciso que abre una duda respecto a la obligación del Estado de asegurar las educaciones básica y media.

Ahora, si el Ejecutivo tiene la disposición de corregir el problema por la vía del veto, entiendo que el camino está perfectamente aclarado.

En esas condiciones, voto a favor.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, nos hallamos ante una disyuntiva no menor.

Por una parte -y ha sido bastante bien explicitado-, hay una versión de la realidad que algunos aducen que hoy día tiene el país. Incluso, se podría decir que universalmente es así, guardando la particularidad de cada sociedad, de cada nación.

Sin embargo, yo iría más lejos: esto también podría estar acorde -por qué no- con la disminución de la edad para tener responsabilidad penal.

La verdad es que al menos a mí me ha hecho mucha fuerza el alegato del Senador señor Ruiz-Esquiue, porque representa un poco -y uno tiene que aspirar a ello- el deber ser, lo que las cosas tienen que ser o (seamos todavía más claros) lo que deseamos que ellas sean.

En tal sentido, comparto la aprensión de los Senadores de la bancada del Partido Socialista. Pero -créanme- eso lo considero menor.

Inclusive, creo que la explicación que dio finalmente el Honorable señor Escalona es más realista, aun para quienes tenían tal apren-

sión: que el Estado y los gobiernos locales se preocupen de colocar la locomoción. Porque eso es lo que corresponde.

Pero hay en este proyecto una disposición o una fórmula acerca de los menores de 15 años que es lo que me merece reparos. Así de claro.

Es evidente que, en cuanto a los mayores de 18 años, se entiende que tendrán plena capacidad laboral. Y se consignan todas las exigencias del caso.

Sin embargo, cuando en el inciso tercero del artículo 13 se dice que “Lo establecido en el inciso anterior se aplicará respecto de los menores de 15 años, en las situaciones calificadas en que se permite su contratación”, etcétera, y se hace alusión a los artículos 15 y 16, se sienta un precedente que desearía que me fuera precisado. Porque, si no es así, dejaremos abierta una posibilidad que, desde el punto ético planteado por el Senador señor Mariano Ruiz-Esquiue, exige un pronunciamiento nuestro.

El artículo 16 preceptúa que los jóvenes menores de 15 años podrán desarrollar actividades artísticas; y se avanza en calificativos: circenses, en fin. Pero al final habla de “actividades similares”.

¡Cuáles son! ¡Quién las va a calificar! ¿El mercado? ¿Las exigencias del momento? ¿La naturalidad? ¿Las costumbres?

Señor Presidente, creo que aquí se abre un espacio en una sociedad marcada hoy por el consumo, donde se puede alcanzar el éxito a cualquier costo, en que todo vale. Y no quiero que una expresión como ésa quede consagrada en ella.

La verdad es que la expresión “actividades similares” puede entenderse de muchas formas.

Para superar el problema, aun cuando estamos en votación, pido al señor Ministro del Trabajo que se precise dicha terminología o que, simplemente, se elimine. De no ser así, a uno lo están forzando a aprobar un proyecto que le merece reparos.

Una cuestión como ésa no es menor para

quienes creemos que las cosas deben hacerse con un sentido que dignifique a la sociedad.

Por eso manifiesto mi aprensión sobre el particular. Y espero que haya alguna fórmula de solución.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Para fundar su voto, tiene la palabra el Honorable señor Pizarro.

El señor PIZARRO.- Seré breve, señor Presidente.

El señor ÁVILA.- ¿Por qué?

El señor PIZARRO.- ¡Porque voy a ser breve, señor Senador!

Hay un dicho que reza: “Lo ideal es enemigo de lo bueno”.

Yo participé en la Comisión Mixta. No pertenezco a la Comisión de Trabajo. Pero me tocó intervenir en la discusión que se generó en aquélla para llegar al texto que se acordó.

Como se dijo antes, es obvio que la ley no puede colocarse en todos los casos.

Lo que el entonces Senador señor Ruiz De Giorgio buscó con su moción era, por una parte, tratar de proteger a los menores que, por miles, trabajan en nuestro país, y por otra, garantizar el acceso de ellos a la educación -todos aspiramos a eso- y en condiciones razonables, donde su protección estuviera relativamente asegurada.

Entonces, cuando uno escucha argumentos como los de esta tarde, en que se exagera al nivel que hemos conocido -lo que es legítimo, por supuesto-, sobre la base de principios, del deber ser o del ideal, puede concluir que en la práctica ocurrirá que, en vez de ayudar a los miles y miles de menores que hoy día trabajan sin ninguno de los requisitos, condiciones y requerimientos que se establecen, se los dejará en la misma situación o en una peor.

Eso, por un lado.

De otra parte, tomamos mucho en consideración el plantearnos por qué trabajan los jóvenes.

Sabemos que los chilenos, en general, no somos ejemplo de trabajadores por gusto o

porque nacemos con unas ansias que nos llevan a laborar porque sí. Los jóvenes lo hacen por necesidad, y en numerosos casos, para la sobrevivencia de ellos y de sus familias.

Ésa es una realidad. Y, seguramente, muchos de nosotros, cuando jóvenes, trabajábamos y estudiábamos. Yo por lo menos lo hice.

La normativa prevé una serie de exigencias que salvan muchas de las aprensiones aquí manifestadas, en forma exagerada, a mi entender.

Primero, los menores de 18 años y mayores de 15 pueden celebrar contratos de trabajo. Eso ya es una ventaja, por cuanto la mayoría labora sin ellos.

Segundo, se les fijan condiciones. Conforme a ellas, sólo pueden realizar trabajos ligeros que no perjudiquen su salud y desarrollo, siempre que cuenten con la autorización expresa del padre o la madre. A falta de éstos -la mayor causal de por qué los menores trabajan para sobrevivir-, del abuelo o la abuela paterno o materno. Si no están ellos, de guardadores, personas o instituciones que hayan tomado a su cargo al menor. Y en ausencia de todos los anteriores, del inspector del trabajo respectivo. Ahí recién aparece el inspector del trabajo: cuando ya no hay nada más dentro de la anomalía en que pudiese encontrarse un joven en situación extrema.

Y tercero, se exige que el desarrollo de labores no impida a los menores acceder al derecho de la educación.

Entonces, en la Comisión debíamos combinar diversos elementos: resguardar los intereses de los miles de jóvenes que necesitan laborar, pero además posibilitarles las condiciones necesarias y permitir su contratación. Porque con este sistema se les están colocando tantas exigencias que nunca podrán trabajar.

Ésa es la razón por la cual establecimos las 30 horas. Y lo hicimos de común acuerdo, todos los parlamentarios de las distintas bancadas que participamos en la Comisión. Ello, por una cuestión práctica: para resguardar la factibilidad de que esos jóvenes accedan en

algún momento a una ocupación. Porque eso es lo que interesa: que puedan trabajar cuando no cuenten con ninguna otra opción o cuando tengan la necesidad absoluta de hacerlo.

Se habían propuesto 15 horas semanales; también, 20.

Pero seamos prácticos y concretos: ¿dónde trabajan los jóvenes hoy día? Los de zonas rurales, en actividades agrícolas, las cuales son esencialmente de temporada. Y deben disponer de cierto margen de horas, porque de lo contrario no los contratan. Además, tienen que aprovechar la temporada, pues saben que de esa manera, la mayoría de las veces, financian su educación.

Eso sucede en muchos casos de mi Región. Y si no trabajan temporal o parcialmente en esas actividades, no pueden continuar con sus estudios al año siguiente.

Claro que ahí viene el cuestionamiento de que el Estado debe garantizarlo, como decían muy bien algunos señores Senadores, pero no en todas partes estamos en condiciones de hacerlo.

Por eso, se consagra la exigencia, en el peor de los casos, de que no sólo el Inspector del Trabajo debe autorizar la excepción, sino que además debe hacerlo el responsable de la educación en el lugar donde el joven va a trabajar, lo cual -con esto termino- está dentro de la lógica del proyecto aquí planteado.

Entonces, diría que, a veces, por ponernos muy principistas, estamos liquidando las posibilidades de que miles de jóvenes accedan al mundo laboral de manera resguardada, con contrato y garantías, en circunstancias de que lo hacen por necesidad.

Resulta que si no legislamos sobre esta materia o si nos ponemos principistas, vamos a cercenar las pocas oportunidades que se les presentan en el sector agrícola, en el comercio, en los supermercados.

¡Cuántos de nosotros, cuando concurrimos a los supermercados, somos ayudados a la salida por un muchacho que estudia educación

media o universitaria y que puede combinar perfectamente el trabajo con los estudios y salir adelante!

¡Cuántos de nuestros padres, señor Presidente -y usted lo sabe mejor que nadie-, habrían podido desarrollar sus actividades si no hubieran tenido la alternativa de trabajar mientras estudiaban! Porque, de lo contrario, no habrían podido hacerlo, desde el punto de vista económico.

Entonces, pido más realismo a la Sala. Lo ideal es enemigo de lo bueno. No observo que vetará el Ejecutivo. Si este tema lo vimos con sus representantes. Francamente, no veo qué otras exigencias podrían establecerse, salvo que, al igual que en otras materias, derechamente dispongamos que no trabaja ni un solo joven menor de 18 años. De ese modo cumpliríamos con todos los principios, pero nos hallaríamos muy alejados de la realidad. Estaríamos muy contentos, en términos teóricos, pero, en los de orden práctico, seguiríamos enfrentando situaciones peores.

Voto a favor del proyecto, en los términos en que está propuesto.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ávila.

El señor ÁVILA.- Señor Presidente, el tratamiento de esta iniciativa ha permitido resaltar la importancia del debate en la Sala.

Por lo general, en este Hemiciclo sólo se "hornean" los proyectos que vienen ya "cocinados" de las diferentes Comisiones. Y, a veces, por diversas circunstancias, a los señores Senadores se les escapan detalles en esas instancias especializadas, los que suelen ser de importancia, en la medida en que se vinculan, como aquí ha quedado establecido, a derechos consagrados constitucionalmente.

Desde luego, estoy de acuerdo con la propuesta, ya aceptada por el señor Ministro, en cuanto a que el Ejecutivo envíe un veto que



resuelva el tema, de bastante relevancia, aquí expuesto.

También me hace fuerza la observación que hizo con posterioridad el Honorable señor Zaldívar relativa a las actividades circenses y similares. No hay que olvidar que actos acrobáticos se pueden realizar en los lugares más insospechados.

Entonces, no es inadecuado el hecho de que no se permitan en un texto legal expresiones vagas que pudieren ser la salida hacia derroteros no previstos por el legislador.

Por eso, si bien es cierto que no puede dejar de desconocerse la importancia de llevar a cabo alguna regulación en un ámbito que hoy no la posee, también es preciso reparar en el hecho de que es mucho mejor promulgar una ley que cubra los vacíos aquí detectados.

Es efectivo lo que alguien señaló, con mucha originalidad, en el sentido de que lo perfecto es enemigo de lo bueno. Pero si algo puede ser un poco mejor de lo que tenemos en este momento, no debemos negarnos a ello.

En consecuencia, me gustaría conocer de parte del Ejecutivo si es posible incorporar en el veto ya anunciado un mayor afinamiento en el texto que también he citado, conforme lo planteó, como inquietud, el Senador señor Zaldívar.

De todos modos, a una iniciativa de esta índole es difícil negarle el voto, porque está la evidencia de que muchos menores son objeto de toda clase de tratos abusivos precisamente porque no existe una regulación en torno a la actividad remunerada que realizan.

En vista de esto, de todos modos me pronuncio derechamente a favor del proyecto, en la esperanza de que a través del veto se puedan corregir los vacíos consignados.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- ¿Algún otro señor Senador no ha emitido su voto?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Bianchi.

El señor BIANCHI.- Señor Presidente, ya

se ha dicho prácticamente todo, por lo que trataré de ser lo más breve posible.

Creo que aquí falta entrar en el tema de fondo. El señor Ministro del Trabajo ha dicho hace un rato que tiene cuantificados cerca de 180 mil jóvenes que hoy se encuentran trabajando. Supongo que esa cifra es bastante mayor, pues debe de corresponder a las personas con algún tipo de contrato que permite llevar un registro.

Por otro lado, el desempleo llega a tasas inferiores a 8 por ciento en el país.

Entonces, aquí hay un problema mucho más de fondo: existe precariedad del empleo, desde la perspectiva social.

He escuchado, con mucha atención, que se han debatido las razones del porqué del trabajo de los menores de edad. Y, sin lugar a dudas, no voy a entrar al mundo de lo imposible. La realidad es que numerosos muchachos se ven obligados a trabajar, pero por una cuestión social: porque la familia está disuelta o porque, simplemente, el salario que gana la madre o el padre no es suficiente para cubrir las necesidades de la familia, de los jóvenes, de la educación.

Insisto en que se trata de un problema de fondo.

Y aprovecho, sobre el particular, la presencia de la señora Ministra de Educación. Porque se habla mucho de la educación, pero no podemos pretender que sea de calidad cuando el joven se ve obligado a estudiar y trabajar. No cabe duda de que su rendimiento no es el mismo que el de aquel que tiene alimentación, vestuario, hogar, calor y amor dentro de su núcleo familiar.

No deseo ahondar más en esta situación, señor Presidente. Tal vez, mi pronunciamiento será absolutamente distinto al de muchos de los señores Senadores, pues me abstendré, dado que no entiendo este tema.

Cuando joven, trabajé y estudié -y también lo hice por necesidad, como en el caso de otros señores Senadores-, pero no quiero, por expe-

riencia propia, que un joven viva esa realidad, porque no es la mejor. Sin lugar a dudas, la situación ideal es la de aquel que tiene una familia bien constituida, donde el sueldo del padre o de la madre es suficiente para que pueda vivir, estudiar y tener recreación en las horas en las cuales hoy día se le está autorizando legalmente para trabajar.

Como es algo que no entiendo, me abstengo.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor VÁSQUEZ.- Quiero fundamentar mi posición.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Pero ya lo hizo, Su Señoría.

El señor VÁSQUEZ.- Simplemente, anuncio una prevención de constitucionalidad, en el caso de que el proyecto se apruebe.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Terminada la votación.

—**Se aprueba el informe de la Comisión Mixta (28 votos contra 4 y 2 abstenciones), y queda despachado el proyecto en este trámite.**

**Votaron por la afirmativa** los señores Allamand, Arancibia, Ávila, Cantero, Chadwick, Coloma, Escalona, Espina, Flores, Frei, García, Gazmuri, Kuschel, Larraín, Letelier, Longueira, Muñoz Aburto, Naranjo, Navarro, Novoa, Núñez, Ominami, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Romero y Sabag.

**Votaron por la negativa** los señores Gómez, Muñoz Barra, Ruiz-Esquide y Vásquez.

**Se abstuvieron** los señores Bianchi y Zaldivar.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Quedan pocos minutos para el término del Orden del Día. Se puede dejar sin efecto la hora

de Incidentes y tratar el proyecto relativo a las pymes, ya que el Ministro de Hacienda estará presente.

Tiene la palabra la señora Ministra del Servicio Nacional de la Mujer.

La señora ALBORNOZ (Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer).- Señor Presidente, si es posible, pido que se analice el proyecto que aparece en el segundo lugar del Orden del Día, que extiende el derecho de las madres trabajadoras a amamantar a sus hijos.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Si no hay objeciones, trataremos ese asunto rápidamente.

—**Así se acuerda.**

#### **EXTENSIÓN DE DERECHO DE MADRES TRABAJADORAS A AMAMANTAR A SUS HIJOS**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Proyecto de la Cámara de Diputados que extiende el derecho de las madres trabajadoras a amamantar a sus hijos aun cuando no exista sala cuna, con nuevo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

—**Los antecedentes sobre el proyecto (1758-13) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 6ª, en 12 de junio de 1996.**

**Informes de Comisión:**

**Trabajo, sesión 40ª, en 8 de agosto de 2006.**

**Trabajo (nuevo), sesión 85ª, en 17 de enero de 2007.**

**Discusión:**

**Sesiones 47ª, en 30 de agosto de 2006 (se aplaza su discusión); 64ª, en 31 de octubre de 2006 (queda para segunda discusión); 66ª, en 7 de noviembre de 2006 (vuelve a C. de Trabajo para nuevo informe).**

El señor HOFFMANN (Secretario Gene-

ral).- El objetivo principal es extender el derecho de las madres trabajadoras a dar alimento a sus hijos menores de dos años aun cuando no estén en una sala cuna.

La Comisión discutió esta iniciativa en general y en particular a la vez, por tratarse de aquellas de artículo único.

En un primer informe aprobó el proyecto en general por la unanimidad de sus miembros presentes (Honorable señora Alvear y señores Letelier y Muñoz Aburto), efectuando, con la misma votación unánime, diversas modificaciones al texto despachado por la Cámara de Diputados.

La Sala, en sesión de 7 de noviembre de 2006, acordó enviar la iniciativa a la Comisión para un nuevo informe, el que consigna el retiro de la indicación presentada por los Senadores señora Alvear y señores Letelier y Muñoz Aburto, cuyo objetivo era modificar el inciso primero del artículo 203 del Código del Trabajo. Fundamentaron su decisión en el anuncio del Gobierno en orden a estructurar e implementar una política global de protección a la infancia, en la cual se enmarca el programa "Chile Crece Contigo", incluido el asunto de las salas cunas.

En consecuencia, la Comisión ratificó, por la unanimidad de sus miembros presentes (Senadores señora Alvear y señores Allamand, Letelier, Longueira y Muñoz Aburto), el acuerdo aprobatorio de las demás modificaciones despachadas en el primer informe.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado que transcribe los artículos pertinentes del Código del Trabajo, el proyecto despachado por la Cámara de Diputados, las enmiendas del primer informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, las modificaciones contenidas en el nuevo informe y el texto final que resultaría de aprobarse las modificaciones propuestas.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En discusión general y particular.

Tiene la palabra el Honorable señor Lon-

gueira.

El señor LONGUEIRA.- Señor Presidente, la verdad es que creo que la iniciativa debe aprobarse sin debate. Viene acordada por unanimidad.

Para efectos de informar, hago presente que se retiró, por sus autores, la indicación que sustituía la palabra "trabajadoras" por "personas" y extendía la obligación de contar con salas anexas e independientes del local de trabajo.

El señor OMINAMI.- Consulte a la Sala, señor Presidente.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Si no hay objeciones, se acogerá la iniciativa.

—**Se aprueba en general y en particular el proyecto, y queda despachado en este trámite.**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora ALBORNOZ (Ministra del SERNAM).- Señor Presidente, agradezco a los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, Senadores señores Longueira, Allamand, Alvear, Letelier (Presidente) y Muñoz Aburto, y, en especial, al autor de la moción, Honorable señor Navarro, quien recordó que esta iniciativa llevaba once años tramitándose en el Congreso. La aprobación registrada implica un tremendo avance y un importante derecho para todas las mujeres del país.

Muchas gracias.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Si le pareciera a la Sala, prorrogaríamos el Orden del Día a fin de despachar el proyecto que establece un régimen simplificado para determinar el impuesto a la renta de los micro y pequeños contribuyentes.

El señor NOVOA.- ¿Se va a votar?

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Cuál es, señor Presidente?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- El que aparece en el número 1 del Orden del Día.

El señor SABAG.- Hasta su total despacho. Su tratamiento no es largo.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, esa iniciativa requiere tres o cuatro votaciones, lo que tomará bastante tiempo. No sé si la decisión de la Sala...

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Por eso propongo suprimir la hora de Incidentes.

¿Hay acuerdo?

El señor OMINAMI.- Sí, señor Presidente.

El señor NARANJO.- Sí.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor VELASCO (Ministro de Hacienda).- Señor Presidente, me gustaría allegar un nuevo elemento que puede ser importante para lo que se resuelva.

Éste es un proyecto, como muchos señores Senadores saben, que establece un régimen simplificado de tributación para las pymes. Si queremos que el sistema entre en vigencia en el año tributario 2007, estamos muy cortos de tiempo. Por lo tanto, es imperativo avanzar en el texto.

El señor NARANJO.- Tratémoslo.

El señor OMINAMI.- Suprimamos Incidentes.

El señor CANTERO.- Abra la discusión, señor Presidente.

El señor PROKURICA.- Sí. Póngalo en discusión.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, podría prorrogarse por treinta minutos el Orden del Día.

El señor LARRAÍN.- Sí.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Y vencido ese plazo se vota.

El señor GAZMURI.- De acuerdo.

El señor NARANJO.- Perfecto.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, se podrían juntar algunas votaciones que recaen sobre materias idénticas, lo cual agilizaría el despacho del proyecto.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).-

Muy bien.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite una última observación, señor Presidente?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Simplemente quiero hacer la siguiente pregunta. Si vamos a discutir por media hora y después votaremos -eso significará 45 minutos-, ¿podríamos, además, ver otras iniciativas de facilísimo despacho? Por ejemplo, la signada con el número 4...

El señor HOFFMANN (Secretario General).- Perdón, señor Senador.

En el proyecto que se propone analizar ahora no habrá ningún debate inicial, porque sólo corresponde hacer cuatro votaciones. Se trata de un segundo informe.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¡“Escúchanos, Señor, te rogamos”...!

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Entonces, se procederá en la forma expuesta.

—Así se acuerda.

### **RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA DETERMINACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA DE MICRO Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un régimen simplificado para determinar el impuesto a la renta de los micro y pequeños contribuyentes, con segundo informe de la Comisión de Hacienda y urgencia calificada de “suma”.

—Los antecedentes sobre el proyecto (4246-03) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 55<sup>a</sup>, en 13 de septiembre de 2006.**

**Informes de Comisión:**

**Hacienda, sesión 77<sup>a</sup>, en 13 de diciembre de 2006.**

**Hacienda (segundo), sesión 84ª, en 16 de enero de 2007.**

**Discusión:**

**Sesión 77ª, en 13 de diciembre de 2006 (se aprueba en general).**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- El proyecto fue aprobado en general en sesión de 13 de diciembre del año recién pasado.

La Comisión deja constancia, para los efectos reglamentarios, de que no fue objeto de indicaciones ni de modificaciones el artículo 1º transitorio, referente a la vigencia de los tres primeros artículos permanentes, por lo que, en virtud de lo preceptuado en el inciso primero del artículo 124 del Reglamento, debe darse por aprobado, salvo que algún señor Senador, con la unanimidad de los presentes, solicite someterlo a discusión y votación.

**—Queda aprobado reglamentariamente el artículo 1º transitorio.**

El señor HOFFMANN (Secretario General).- Luego se consignan las demás constancias reglamentarias.

Las modificaciones que introdujo la Comisión de Hacienda al proyecto aprobado en general fueron acordadas unánimemente, excepto cuatro, que lo fueron por mayoría y serán puestas en votación oportunamente por el señor Presidente.

Las enmiendas aprobadas por unanimidad deben ser votadas sin debate, en virtud de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 133 del Reglamento, salvo que algún señor Senador solicite debatirlas o que existan indicaciones renovadas.

Sus Señorías tienen a la vista un boletín comparado dividido en cuatro columnas, que transcriben, respectivamente, las normas legales pertinentes, el proyecto aprobado en general, las modificaciones efectuadas por la Comisión de Hacienda y el texto final que resultaría de aprobarse las enmiendas.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Terminada la relación.

Si le parece a la Sala se darán por aprobadas las modificaciones acordadas por unanimidad.

**—Se aprueban.**

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En discusión particular.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- Con relación al artículo 1º, número 1, la letra a) fue aprobada por 3 votos a favor (Senadores señores Escalona, Ominami y Sabag) y uno en contra (Senador señor García).

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, deseo dar una explicación respecto de la principal modificación que sufrió el proyecto en la Comisión de Hacienda.

La versión original del texto creaba un sistema simplificado, que, entre otras cosas, significaría terminar con una suerte de crédito que las pequeñas empresas, a través del pago de los pagos provisionales mensuales, le otorgan al Fisco. Con el nuevo régimen, se evita tal situación.

Todas las personas consultadas sobre este tema, en especial los distintos representantes de las pymes, apoyan fuertemente el establecimiento del mecanismo simplificado, el cual se mantiene y no fue objeto de ningún tipo de debate. Ha sido aprobado por unanimidad.

La discusión se centró en la propuesta que formuló inicialmente el Ejecutivo, en cuanto a eliminar el régimen del artículo 14 bis, que es el que permite exceptuar del pago de impuesto a la renta a las empresas con un nivel de ventas que no superan las 3 mil unidades tributarias mensuales y que no retiran utilidades.

El planteamiento original del Gobierno consistía en suprimir ese sistema y dejar establecidas dos grandes figuras: el impuesto de primera categoría actual y el régimen simplificado que se crea en virtud del proyecto.

Luego del análisis correspondiente, se introdujo una indicación que repone la existen-

cia del artículo 14 bis, pero con algunas modificaciones, las cuales paso a detallar.

-Se mantiene la exigencia de ventas de 3 mil unidades tributarias mensuales como máximo y se pone cota a los ingresos de las empresas que gozan del beneficio provenientes de actividades inmobiliarias o financieras.

Esto es bien importante, señor Presidente, porque convinimos en la necesidad de mantener el régimen, pero fijando un límite a las utilidades de la empresa que no provengan de su giro principal, sino de inversiones financieras o inmobiliarias. Ello, en atención a que el beneficio del artículo 14 bis está orientado a las actividades productivas de la pequeña y mediana empresa. Y si bien es factible que algunas obtengan ingresos derivados de actividades inmobiliarias o financieras, éstos deben representar sólo un porcentaje menor, una parte proporcionalmente pequeña del total de aquéllas. En definitiva, se fijó en 15 por ciento el límite máximo por tal concepto.

-Se establece, además, que para la contabilización se deberá considerar la suma de todas las personas o sociedades relacionadas, ya que la lógica del sistema es enfocarse a los pequeños contribuyentes, y una forma de vulnerar la norma es constituir distintas sociedades.

Éste también es un mejoramiento significativo, que permite evitar el uso malicioso del artículo 14 bis.

-Se dispone -lo que es asimismo muy relevante- que, si en cualquier ejercicio un contribuyente acogido al 14 bis obtiene ingresos anuales superiores a 6 mil unidades tributarias mensuales -es decir, al doble del tope fijado-, quedará obligado a declarar conforme al régimen general del impuesto a la renta a contar de ese mismo ejercicio. Puede ocurrir que una empresa que sobrepase abiertamente el límite de las 3 mil UTM utilice en forma maliciosa, en el fondo, el mecanismo del 14 bis, con la idea de salir del sistema en el ejercicio tributario anterior, beneficiándose no obstante exhibir un nivel de ventas sustancialmente mayor

al límite establecido en el ejercicio del año en curso.

Posteriormente se aprobaron las indicaciones al nuevo régimen simplificado, contenido en el artículo 14 ter, el cual será más expedito y menos costoso y burocrático para la pequeña y mediana empresa.

Cabe recordar que tales normas ya fueron aprobadas en general por el Senado y que, salvo el cambio de denominación relativo al artículo 14 ter, no sufrieron enmiendas en el trámite de segundo informe en la Comisión de Hacienda.

Un aspecto bastante relevante del nuevo sistema es que no será necesario llevar contabilidad completa. Se sintoniza la tasa de pagos provisionales mensuales a un nivel acorde con la media del global complementario, fijándose en 0,25 por ciento al mes.

Respecto del financiamiento, se estima que los efectos del sistema simplificado sobre los ingresos fiscales, en los años que se señalan...

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Excúseme, Su Señoría.

Nos encontramos en la discusión particular.

El señor OMINAMI.- Es que éste es el debate que se va a plantear, señor Presidente. Se han introducido cambios que modifican el proyecto aprobado en general por la Sala.

Quería dar una explicación, pues se trata de reformas importantes al texto que conoció el Senado al aprobar la idea de legislar.

Termino, señor Presidente, haciendo presente que el costo fiscal del sistema será de 7,4 millones de dólares para el año 2007 y del orden de 10 millones de dólares a partir del 2008.

Gracias.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor García.

El señor GARCÍA.- Señor Presidente, durante la discusión particular del proyecto finalmente llegamos a un buen acuerdo con el Ejecutivo en el sentido de mantener el artículo 14 bis y crear, en forma paralela, un sistema simplificado de tributación para los pequeños

contribuyentes.

El régimen simplificado de tributación es también un sistema simplificado contable, lo que evidentemente ayudará a que los pequeños contribuyentes desarrollen sus actividades y cumplan sus obligaciones tributarias con mucho mayor facilidad.

En ello estamos completamente de acuerdo.

Las diferencias se producen con las modificaciones propuestas por el Ejecutivo al artículo 14 bis.

En ese precepto se mantiene el requisito de ventas máximas anuales de 3 mil unidades tributarias mensuales -alrededor de 90 millones de pesos-, que no es un monto muy alto. Nosotros somos partidarios de ampliar ese nivel de ventas, de forma tal de permitir que más empresas medianas se incorporen a los beneficios de dicho artículo.

Además, se aprobó una indicación del Gobierno tendiente a que, en el cómputo de los 90 millones de pesos anuales, los ingresos provenientes de la explotación de inmuebles, agrícolas o no agrícolas, y de rentas de capitales mobiliarios (básicamente, de instrumentos que devengan intereses) no sobrepasen el 15 por ciento. Y la razón esgrimida es la necesidad de impedir que por esta vía se acojan al sistema contribuyentes que nunca estuvieron en la idea original del artículo 14 bis.

Nosotros dijimos que estábamos disponibles para revisar, con tiempo y calma, esas disposiciones, a cambio de elevar el monto de los 90 millones de pesos de ventas anuales, con el objeto de incorporar al mayor número de empresas a un sistema que presenta como gran mérito el hecho de que sólo se tributa por las utilidades retiradas y no por las reinvertidas, cuyo impuesto se posterga.

Cuando uno revisa los análisis elaborados sobre la pequeña y mediana empresa, concluye que los factores negativos para su desarrollo son siempre los mismos: falta de acceso al capital, dificultad para obtener créditos con tasas más bajas, insuficiente inversión.

Entonces, si todos los estudios técnicos señalan que se requiere incrementar la inversión para el desarrollo de las pequeñas empresas -éstas son las que proporcionan mayor cantidad de empleos por ocupar más mano de obra-, no parece razonable restringir su incorporación a los beneficios del artículo 14 bis y obligarlas a tributar sobre el total de las utilidades, independientemente de que éstas se reinviertan o se retiren.

Lo anterior ha suscitado una discusión larga y absolutamente transversal. Algunos Senadores de la Concertación, antes de que llegara el proyecto, cuando estudiamos los problemas de la pequeña y mediana empresa, sostuvieron reiteradamente -y tal vez así se exprese en la votación- que una de las cosas que había que corregir era el volumen máximo de ventas para acogerse al artículo 14 bis. Y eso no se materializa en la iniciativa. Muy por el contrario: se establecen nuevas restricciones.

Eso justifica nuestro rechazo a algunas normas contempladas en el proyecto -con el cual, repito, estamos de acuerdo en lo grueso-, pues implican mayores impedimentos para que las pequeñas y medianas empresas puedan usar el 14 bis como verdadero incentivo a la reinversión de utilidades.

Ése es el motivo de nuestra oposición a las enmiendas que desea introducir el Ejecutivo.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Novoa.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, seré muy breve, para no repetir conceptos.

En primer lugar, el nuevo régimen tributario que establece la ley en proyecto -aprobado por unanimidad en la Comisión- significa contabilidad simplificada y pago de impuestos también simplificados para micro y pequeños empresarios que venden no más de 90 millones de pesos al año.

Cabe hacer presente que a esas personas se les aplicará el impuesto sobre todos sus ingresos. Se trata de un sistema simplificado donde todos los egresos se consideran gasto,

y todos los ingresos, renta, de manera que, independientemente de si están percibidos o no, tributan.

Sin embargo, se estima que a esos contribuyentes, por ser muy pequeños y, en la práctica, retirar todas sus utilidades, tal situación no los afecta.

En eso estamos de acuerdo.

Lo que planteamos al Ejecutivo fue que lo anterior no debía significar reemplazar el 14 bis -norma que persigue incentivar la reinversión- y que la aspiración de todos los dirigentes y asociaciones gremiales con los cuales nos reunimos era que tal precepto se ampliara a empresarios con mayor volumen de ventas.

Por eso presentamos una indicación, suscrita por los Senadores señores Ruiz-Esquide, Vásquez, Zaldívar, García y el que habla, a fin de que el tope del 14 bis se elevara a 25 mil unidades tributarias mensuales, que es el mismo margen utilizado en el FOGAPE para determinar qué es pequeña y mediana empresa.

El señor GAZMURI.- ¿Veinticinco mil?

El señor NOVOA.- Sí, señor Senador. Se propuso elevar el monto de 3 mil a 25 mil unidades tributarias mensuales, o sea, de 90 millones a 500 millones de pesos. Ahí ya quedarían comprendidas empresas que venden bastante más, las cuales, de ese modo, podrían llevar contabilidad completa y pagar impuesto por las utilidades retiradas, pero no por aquellas reinvertidas.

Eso, más que favorecer a los micro y pequeños empresarios, buscaba implementar un sistema que posibilitara el desarrollo de la empresa en general.

Ahora, si se aumentaba el techo, nosotros estábamos dispuestos a aceptar los otros perfeccionamientos que el Ejecutivo planteaba. Por ejemplo, que se consideraran los ingresos obtenidos por empresas relacionadas, que se estableciera un límite a las rentas provenientes de inversiones inmobiliarias, etcétera.

¿Qué pasó? Que el Ejecutivo no estuvo de acuerdo con nuestra proposición de aumentar

el techo, y lo único que hizo fue agregar restricciones al 14 bis que nosotros finalmente votamos en contra en la Comisión.

Sin embargo, nuestra posición es la siguiente. Si se acoge la idea de elevar el límite contemplado en la norma, nosotros estamos dispuestos a aceptar aquellas restricciones. Pero lo que no me parece conveniente es "perfeccionar" un régimen de por sí ya muy restrictivo, limitándolo aún más.

Ése es el planteamiento que formulamos algunos Senadores, no sólo de la Oposición -como bien lo indicó el Honorable señor García-, sino también otros de la Concertación que comparten idéntico criterio.

Las cuatro votaciones que se deben realizar, señor Presidente, se refieren a lo mismo. Por eso sugiero efectuar una sola discusión y una sola votación para resolver el proyecto de inmediato, por cuanto, se acojan o no los cambios al 14 bis, lo importante es despachar la iniciativa ahora a fin de que el nuevo sistema establecido en el artículo 14 ter pueda entrar a operar este año.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, después de escuchar a los dos Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra, queda claro que no vamos a votar por una disposición más o una disposición menos.

Aquí se está planteando un criterio que, desde mi perspectiva -es lo que me llevó a suscribir una indicación sobre la materia, declarada en definitiva inadmisibles-, apunta a corregir los errores de la aplicación del modelo -o como quiera denominárselo-, a fin de crear condiciones de igualdad.

En tal sentido, consideramos fundamental que los pequeños y microempresarios cuenten con una legislación que -también en el aspecto tributario- les permita participar en buena forma en el aparato productivo. Lo anterior resulta bastante claro si se advierte el hecho de que ese sector ha ido entrando, crecientemente, en



una situación cada vez más deteriorada.

Por eso nos ilusionamos con que el Gobierno acogiera el criterio básico enunciado, que permitiría a esos emprendedores capitalizarse. Y no hay mejor camino para una capitalización que el autorizar que las utilidades queden al margen de impuestos cuando son reinvertidas y no retiradas. Es esencial entender eso.

De ahí que resultaba tan importante, en el artículo 14 bis -si se quería que esta norma fuera concordante con las otras contenidas en el proyecto, que facilitan o podrían facilitar la vida a los microempresarios-, elevar razonablemente el límite de las 3 mil unidades tributarias mensuales.

No andemos con rodeos: o se adopta un criterio en esa dirección, con una clara decisión política, o sencillamente no se adopta.

Cuando uno examina otras normativas, como la del Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios, que establece un techo que alcanza a casi 500 millones de pesos, justamente con el propósito de promover el desarrollo de dicho sector, no ve razón para mantener en el artículo 14 bis un tope de exiguos 100 millones de pesos, establecido además hace ya muchos años. Sabemos que el crecimiento de los grandes grupos económicos y empresariales no guarda correspondencia alguna con la situación que viven las pymes.

A mi juicio, debemos apuntar hacia ese objetivo y evitar que la cancha se siga inclinando hacia donde siempre. Hay que nivelarla. Y nosotros, como parlamentarios, debemos dar una clara señal en tal sentido a través de las decisiones que tomamos.

Por eso, señor Presidente, para mí el resto es irrelevante si no se corrige el problema descrito.

Por lo tanto, mi voto estará claramente en concordancia con la indicación que presentamos, porque de verdad quiero que los pequeños y microempresarios comiencen a tener en nuestro país un mínimo de consideración y, sobre todo, un mínimo de posibilidades para

desarrollarse.

En mi concepto, señor Presidente, la votación de todas las demás normas resultará irrelevante -repito- si no se acoge el criterio contenido en la indicación que presenté junto a otros señores Senadores.

He dicho.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sabag.

El señor SABAG.- Señor Presidente, no cabe duda de que éste es un gran proyecto, que va en beneficio de los pequeños y medianos empresarios, finalidad con la cual todos estamos de acuerdo.

El inconveniente surge justamente en el artículo 14 bis -se plantea mantenerlo con algunas modificaciones-, que es el que ha producido todas las controversias.

El problema radica en que en esta legislación para los pequeños empresarios se trata de incluir a grupos de personas que no son acreedoras a estos beneficios. Todos estamos de acuerdo en que lo deseable sería poder aumentarlos. Y ya en mi intervención anterior, cuando debatimos en general el proyecto, señalé que el erario dejaría de percibir recursos por no más de 8 millones de dólares.

La indicación presentada por varios Senadores para subir a 25 mil UF el tope de ventas es evidente que excede enormemente el ámbito de los pequeños contribuyentes que pudieran acogerse al beneficio. Además, ello tendría gran incidencia en los ingresos fiscales. Y fue declarada inadmisibles por su relación con el área económica.

En consecuencia, quienes apoyamos el proyecto nos vimos en la obligación de acotarlo en el límite fijado por el Ejecutivo, que es de 3 mil UTM, equivalentes a 95 millones de pesos de venta anuales, aproximadamente. Pero ¿qué pasa si rechazamos este artículo? ¿Cómo queda la ley?

El señor LARRAÍN.- Igual.

El señor VELASCO (Ministro de Hacienda).- Quedaría coja.

El señor SABAG.- No lo sé. Ojalá el Ejecutivo explicara los efectos del rechazo de este precepto, pues el otro quedaría aprobado.

En tal caso, pido que, de no alcanzarse un acuerdo hoy día, posterguemos la votación, para tratar de consensuar este punto con el Ejecutivo. De lo contrario, sencillamente puede no prosperar la modificación del artículo 14° bis.

El señor ROMERO.- El señor Ministro está abierto a conversar y a resolver el problema, señor Senador. ¡Es urgente!

El señor LARRAIN.- ¿A qué hora vamos a votar?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- A las 19, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Escalona.

El señor ESCALONA.- Señor Presidente, en los tres minutos de que dispongo, deseo argumentar exactamente lo contrario.

En mi condición de Presidente del Partido Socialista, junto con la Mesa Directiva, recibimos a una numerosa delegación de dirigentes de la CONUPIA, a fines de la semana pasada, quienes nos solicitaron apurar la aprobación del proyecto de ley en análisis, en particular la creación de este nuevo esquema de tributación. Ellos le encuentran muchas virtudes. Entienden que éstos son asuntos legítimos, pero lamentan que este proyecto -que para ellos constituye un avance, desde el punto de vista de su tributación, pues no solamente simplifica el proceso, sino que, además, va a redundar en una menor tributación por parte de los micro y pequeños empresarios, lo que ven con sumo interés- haya coincidido con el debate de la ampliación del artículo 14° bis, con lo cual, involuntariamente, salen perjudicados.

Nosotros vamos a apoyar esta iniciativa no solamente por considerarla positiva, sino también por expresa solicitud de los dirigentes de los micro y pequeños empresarios, que están absolutamente interesados en que se pueda establecer, de manera urgente, este nuevo siste-

ma tributario y de contabilidad.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En votación.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- De acuerdo con lo que propuso el Honorable señor Novoa, y que acogió el señor Presidente, tengo entendido que esta votación sirve para las cuatro modificaciones aprobadas por mayoría.

El señor NOVOA.- Así es.

El señor VELASCO (Ministro de Hacienda).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra, señor Ministro.

El señor VELASCO (Ministro de Hacienda).- Quiero puntualizar dos cosas, señor Presidente.

Primero que todo, me alegra constatar que respecto del nuevo sistema que se está creando haya unanimidad en la Sala. Se trata de un buen mecanismo, el cual efectivamente va a promover la actividad económica y la inversión en las empresas pequeñas; va a ahorrarles trámites; les subirá su liquidez, y reducirá los costos por concepto de asesoría de contadores y abogados.

Reitero: es un sistema bueno, efectivo y eficiente. Y a su respecto no he escuchado un matiz contrario en esta Sala, lo que recibo con beneplácito.

Con referencia a la situación del artículo 14° bis, lo que las indicaciones hacen, como se ha planteado aquí, es corregir algunas situaciones que hoy día se prestan para un comportamiento reñido con el espíritu de este precepto. Evitan, por ejemplo, que se fragmenten empresas, de forma tal que algunas que de otro modo estarían sobre el tope, efectivamente queden bajo él, con lo cual se pueden beneficiar grandes conglomerados de un sistema creado para los pequeños empresarios.

Otra indicación del Ejecutivo establece un máximo de 15 por ciento para los ingresos provenientes de fuentes no productivas, como las financieras. El sistema fue creado para promo-

ver la inversión y la producción y, por lo tanto, no corresponde que sea utilizado por empresas cuyos ingresos principalmente provienen de inversiones financieras.

Tampoco corresponde que el sistema sea utilizado por empresas cuyos ingresos, súbitamente, en un año, sobrepasen en más del doble el tope fijado en la ley. Y la indicación estipula que, siendo el límite de ventas de 3 mil UTM, si se superan las 6 mil, corresponde que la empresa tribute en el régimen general y no en el especial.

He escuchado a los señores Senadores en la Sala, incluyendo a los de la Oposición, expresar su acuerdo en que es necesario corregir estas situaciones. Y no puedo dejar de sorprenderme de que, estando contestes en ello, se resten a ese esfuerzo. ¿Por qué? Por la insistencia en poner un tope más alto, que sacaría del sistema a las pequeñas empresas y las medianas.

El régimen nuevo que se trata de establecer tiene un tope de 3 mil UTM. Así lo planteó el Ejecutivo y así se aprobó, porque hay consenso en que es un techo razonable para este tipo de empresas.

El régimen del artículo 14º bis, que viene de antes, tiene exacta y precisamente el mismo límite. Por lo tanto, si hay consenso en que éste es correcto para unos, por qué no habría de serlo para otros.

En vista de ello, nos parece que un mínimo de consistencia requiere no sólo el apoyo al nuevo sistema, que el Ejecutivo recibe con mucho entusiasmo, sino también la aprobación de las indicaciones del Gobierno, que perfeccionan el mecanismo del artículo 14º bis. Así, serán tres las opciones para los pequeños contribuyentes: el régimen general, el del artículo 14º bis perfeccionado y el nuevo sistema, que nos parece especialmente expedito y apropiado para las pequeñas empresas.

Tal es el sentido de las indicaciones del Ejecutivo. Nos parece que como resultado tendríamos un régimen de tributación bueno, expedito y propenso a estimular la inversión

en las pequeñas empresas y el crecimiento de ellas.

El señor HOFFMANN (Secretario General).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor GAZMURI.- ¿Cómo se vota?

El señor HOFFMANN (Secretario General).- Votar que “Sí” significa aprobar lo propuesto por la Comisión.

Reitero: ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Terminada la votación.

—**Se rechaza la proposición de la Comisión: 15 votos contra 13, una abstención (que no influye) y un pareo.**

**Votaron por la negativa** los señores Allamand, Arancibia, Bianchi, Cantero, Coloma, García, Kuschel, Larraín, Longueira, Novoa, Orpis, Pérez Varela, Prokurica, Romero y Zaldívar.

**Votaron por la afirmativa** los señores Ávila, Escalona, Flores, Frei, Gazmuri, Muñoz Aburto, Muñoz Barra, Naranjo, Navarro, Núñez, Ominami, Sabag y Vásquez.

**Se abstuvo** el señor Ruiz-Esquide.

**No votó, por estar pareado**, el señor Espina.

El señor NOVOA.- Señor Presidente, quiero hacer una pequeña rectificación a lo señalado por el señor Ministro de Hacienda.

El título de la iniciativa es: “Proyecto de ley que establece un régimen simplificado para determinar el Impuesto a la Renta de los micro y pequeños contribuyentes”. Y nuestro planteamiento es que el artículo 14º bis se aplica a las pymes, o sea, a los pequeños y medianos empresarios.

Son dos situaciones distintas.

El señor SABAG.- ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo hacer presente que había dos pareos: el del Senador señor Longueira con la Honorable señora Alvear, y el del Senador señor Horvath con el Honorable señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- No.

El señor SABAG.- Y estaban operando.

El señor LONGUEIRA.- Señor Presidente, como no me parece correcto lo que dice el Senador señor Sabag, quiero dejar muy en claro que el Honorable señor Horvath está pareado con la Honorable señora Alvear, y que yo tenía derecho a votar, porque estaba pareado con el Senador señor Zaldívar, quien está presente.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- El otro pareo...

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, he sido aludido indirectamente y tengo derecho a replicar. Aquí hay un problema.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- No le he dado la palabra, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Entonces, la pediré.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En cuanto a los pareos, el único registrado en la Mesa era, originalmente, el de la Honorable señora Alvear con el Senador señor Longueira. Éste después se cambió por el Senador señor Horvath.

El otro caso sobre el cual se consultó dice relación al Honorable señor Espina, porque su pareo se concertó hace poco rato.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¡No! ¡No, señor Presidente!

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Ese pareo no estaba registrado. Por eso hicimos la consulta.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Esto es muy grave.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- En todo caso, la votación está terminada y el resultado se halla a la vista.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- La tiene el señor Senador.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Indirectamente he sido aludido.

No puedo dejar pasar lo ocurrido, porque el

pareo es un asunto de honor entre nosotros. Y no se trata de un tema menor.

Efectivamente, tengo un pareo con el Senador señor Horvath. Pero ayer -el Senador señor Sabag planteó una cosa distinta-, para superar un problema con los quórums, se entendió claramente la propuesta del Senador señor Longueira en el sentido de que quedaran pareados la Honorable señora Alvear con el Senador señor Horvath.

Eso terminó ayer. En consecuencia hoy, ante una situación similar, hablé con el Senador señor Horvath y con el Comité Renovación Nacional, y se mantuvo la situación, porque respecto de este proyecto yo tenía gran interés personal en defenderlo.

Agradezco a Renovación Nacional y a la UDI la calidad que han tenido para liberarme de mi pareo, a fin de poder votar.

Es cuanto puedo decir.

El señor FREI, don Eduardo (Presidente).- Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 19:7.

*Manuel Ocaña Vergara,*  
Jefe de la Redacción